

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



“GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE POCOLLAY,  
PERIODO 2011 - 2015”

TESIS

Presentada por:

Bach. Helmer Joel Fernández Chaparro

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA

TACNA - PERÚ

2017

## **ACTA DE CONFORMIDAD DE INFORME FINAL DE TESIS**

### **“GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PERIODO 2011- 2015”**

DEL BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

#### **FERNÁNDEZ CHAPARRO, Helmer Joel**

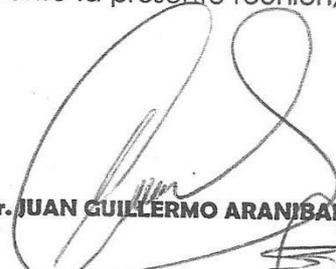
Siendo las 12:00 horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el ambiente de la Oficina del Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales; los miembros del Jurado Dictaminador, designado mediante Resolución de Decanato N° 1264-2016-UPT-FACEM/D, de fecha 24.10.2016:

- Presidente : Dra. ELOYNA LUCIA PEÑALOZA RANA
- Secretario : Dr. JUAN GUILLERMO ARANIBAR OCOLA
- Vocal : Mag. LIBERTAD MERCEDES TERCEROS

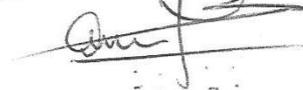
En la revisión de la Tesis acerca de las observaciones realizadas por los miembros del jurado, fueron levantadas cada una de ellas, dando visto bueno del mismo, debiendo proseguir con los trámites siguientes.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se levantó la presente reunión, firmando en señal de conformidad.-.....

  
**Dra. ELOYNA LUCIA PEÑALOZA ARANA**

  
**Dr. JUAN GUILLERMO ARANIBAR OCOLA**

  
**Mag. LIBERTAD MERCEDES TERCEROS**

  
**Bach. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi familia por su apoyo incondicional que me permitió cumplir con mi objetivo, por darme la fuerza necesaria, por su comprensión y confianza que me han permitido la culminación de mi carrera profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis padres que han dado todo el esfuerzo para estar culminando esta etapa y darles las gracias a mis hermanos por apoyarme en todos los momentos difíciles de mi vida tales como la felicidad y la tristeza, ellos siempre han estado junto a mí y gracias a ellos soy lo que ahora soy y con el esfuerzo de ellos y mi esfuerzo ahora puedo ser un gran profesional y seré orgullo para ellos.

A todas las personas que de alguna manera han contribuido al desarrollo del presente trabajo de investigación.

**INDICE**

<b>DEDICATORIA</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>iii</b>
<b>INDICE</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>x</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>2</b>
1.1. Identificación y determinación del problema	2
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema Principal	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación e importancia de la investigación	4
1.4.1. Justificación	4
1.4.2. Importancia	5
1.5. Alcances y limitaciones en la investigación	5
1.5.1. Alcances	5
1.5.2. Limitaciones	5
<b>CAPITULO II: MARCO TEORICO</b>	<b>6</b>
2.1. Antecedentes de la investigación	6
2.1.1. Antecedentes a nivel internacional	6
2.1.2. Antecedentes a nivel nacional	7
2.2. Bases teóricas	11
2.2.1. Gestión tributaria	11
2.2.1.1. Registro de Contribuyentes	23
2.2.1.2. Ampliación de la base tributaria	25
2.2.1.3. Determinación de la deuda tributaria	27
2.2.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias	29

2.2.2.1. Recaudación de tributos	30
2.2.2.2. Cumplimiento de objetivos y metas Tributarias	32
2.2.2.3. Ejecución de planes y proyectos	33
2.3. Definición de términos básicos	34
<b>CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION</b>	<b>37</b>
3.1. Tipo de estudio	37
3.2. Nivel de investigación	37
3.3. Diseño de investigación	37
3.4. Sistema de hipótesis	38
3.4.1. Hipótesis general	38
3.4.2. Hipótesis específicas	38
3.5. Definición y Operacionalización de variables	38
3.5.1. Variable Independiente: Gestión Tributaria	38
3.5.2. Variable Dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias	39
3.5.3. Operacionalización de variables	39
3.6. Ámbito de la investigación	40
3.7. Población, muestra y muestreo	40
3.7.1. Población	40
3.7.2. Muestra	40
3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	41
3.8.1. Técnicas de recolección de datos	41
3.8.2. Instrumentos de recolección de datos	41
3.9. Procesamiento y análisis de información	41
<b>CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>42</b>
4.1. Análisis e interpretación de los resultados	42
4.2. Interpretación de resultados	43
4.3. Contrastación de la hipótesis	54
4.3.1. Formulación de hipótesis	54
4.3.2. Hipótesis General:	54
4.3.3. Hipótesis Específica	55
4.4. Discusión de resultados	59
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>60</b>

<b>SUGERENCIAS</b>	<b>61</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	<b>62</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>64</b>
MATRIZ DE CONSISTENCIA	64
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	65
IMPUESTO RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD	74
VALIDACIÓN DE EXPERTOS	76

**INDICE DE TABLAS**

Tabla 1: Impuesto Predial 2011	43
Tabla 2: Arbitrios Municipales 2011	44
Tabla 3: Impuesto Predial 2012	45
Tabla 4: Arbitrios Municipales 2012	46
Tabla 5: Impuesto Predial 2013	47
Tabla 6: Arbitrios Municipales 2013	48
Tabla 7: Impuesto Predial 2014	49
Tabla 8: Arbitrios Municipales 2014	50
Tabla 9: Impuesto Predial 2015	51
Tabla 10: Arbitrios Municipales 2015	52
Tabla 11: Comparativo de presupuestado versus recaudación anual	53
Tabla 12: Correlación – Hipótesis General	55
Tabla 13: Correlación – Hipótesis Específica 1	56
Tabla 14: Correlación – Hipótesis Específica 2	57
Tabla 15: Correlación – Hipótesis Específica 3	58

**INDICE DE FIGURAS**

Figura 1: Impuesto Predial 2011	43
Figura 2: Arbitrios Municipales 2011	44
Figura 3: Impuesto Predial 2012	45
Figura 4: Arbitrios Municipales 2012	46
Figura 5: Impuesto Predial 2013	47
Figura 6: Arbitrios Municipales 2013	48
Figura 7: Impuesto Predial 2014	49
Figura 8: Arbitrios Municipales 2014	50
Figura 9: Impuesto Predial 2015	51
Figura 10: Arbitrios Municipales 2015	52
Figura 11: Comparativo del presupuesto versus recaudación anual	53

## RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo de investigación sobre la gestión tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2011 al 2015, el presente trabajo de investigación es no experimental porque se obtienen datos directamente de la realidad objeto de estudio, asimismo es descriptivo, y finalmente correlacional de acuerdo a la finalidad de la investigación, el presente trabajo reúne los diferentes aspectos para evaluar los diferentes procedimientos relacionados a la poca recaudación municipal, debido a que no se registra en su totalidad contribuyentes, la sistematización de la recaudación, la implementación de procesos de registro, soporte informático de primer nivel para el registro de información tributaria, el registro de la recaudación dentro del ejercicio fiscal, generación de transparencia en la gestión de recaudación.

El área de investigación está enmarcada en la Contabilidad Gubernamental, teniendo en cuenta que es una actividad encaminada al análisis y la evaluación de la gestión tributaria, sobre las recaudaciones que se realizaron con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, así como la ejecución de planes y proyectos programados; es así que se observa la baja calidad del servicio al público, que se ve reflejado en desarrollo local.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación la muestra estuvo comprendida por el 100% de la población, que corresponde a los periodos 2011 al 2015, se utilizó como instrumento la ficha de análisis documental.

Por lo que finalmente se llega a la conclusión final que cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 – 2015. Observándose una falta implementación de procedimientos e incentivos tributarios a la población.

**Palabras Clave:** Logística, programación, economía

## **ABSTRACT**

The development of this research work on tax management and compliance with tax obligations in the District Municipality of Pocollay period 2011 to 2015, the present research work is non-experimental because data is obtained directly from the reality under study, it is also descriptive, and finally correlational according to the purpose of the investigation, the present work brings together the different aspects to evaluate the different procedures related to the low municipal collection, due to the fact that taxpayers are not registered in their entirety, the systematization of collection, the implementation of registration processes, first level computer support for the registration of tax information, the collection of the collection within the fiscal year, generation of transparency in the collection management.

The research area is framed in the Government Accounting, taking into account that it is an activity aimed at the analysis and evaluation of tax management, on the collections that were made in order to comply with the institutional objectives and goals, as well as the execution of scheduled plans and projects; it is thus that the low quality of the service to the public is observed, which is reflected in local development.

For the development of the present research work, the sample was comprised by 100% of the population, corresponding to the periods 2011 to 2015, the documentary analysis form was used as an instrument.

So finally we reach the final conclusion that compliance with tax obligations in the District Municipality of Pocollay, period 2011 - 2015. Observing a lack of implementation of procedures and tax incentives for the population.

**Keywords:** Logistics, programming, economics

## INTRODUCCION

El desarrollo del presente trabajo de investigación relacionado a la Gestión tributaria y al cumplimiento de obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015, en donde se observa una inadecuada gestión tributaria, siendo necesario la implementación de procedimientos para mejorar la recaudación tributaria creando un cultura tributaria en la población haciendo notar que con el pago de sus impuestos se ejecutan obras en favor de la comunidad, así mismo permite el cumplimiento de objetivos y metas institucionales así como los planes y proyectos programados con el presupuesto aprobado. Con respecto a la orientación y atención al contribuyente, ésta es deficiente, pues no se desarrolla la simplificación de trámites y facilidades de pago, mecanismos de comunicación y medios de pago, determinación de la deuda tributaria, declaraciones juradas, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, deudores del impuesto predial, deudores de arbitrios municipales, disminución de la morosidad de los contribuyentes, debido a la falta de una adecuada gestión tributaria.

El presente trabajo de investigación se ha dividido en cinco capítulos, en el Capítulo I, se desarrolla todo lo relacionado al planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación; en el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, antecedentes, bases teóricas, definición de términos básicos, sistema de hipótesis y variables; en el Capítulo III se desarrolla la Metodología, el tipo de investigación, diseño, población y muestra; en el Capítulo IV se muestran los resultados y su discusión; finalmente se desarrollan las conclusiones y sugerencias; de los resultados obtenidos se concluye que la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2011 – 2015.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Identificación y determinación del problema**

Se viene observando que en el Perú, en los diferentes municipios no hay una adecuada gestión tributaria, lo que trae consigo que no se cumpla en gran medida con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Al respecto, en la Municipalidad Distrital de Pocollay se evidencia que no se cumple en gran medida el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, reflejado por una cultura tributaria poco adecuada, debido a que la Gerencia de Administración Tributaria no elabora campañas y estrategias para el cumplimiento de sus obligaciones a fin de recaudar tributos.

Se puede observar que la Municipalidad Distrital de Pocollay carece de una óptima calidad del servicio al público, lo que se ve reflejado en el desarrollo local, y en la atención al público. Las posibles causas es que hay poca recaudación municipal, debido a que no se registra en su totalidad contribuyentes, la sistematización de la recaudación, mejora continua de los procesos de registro, soporte informático de primer nivel para el registro de información tributaria, registro lo recaudado dentro del ejercicio fiscal, transparencia en la gestión de recaudación, equidad en la gestión de la recaudación, implementación de sanciones y cobro de multas, importancia de la planificación estratégica y operativa, optimización de procedimientos, ampliación de la base tributaria, planificación, organización y ejecución y control, Con respecto a la orientación y atención al contribuyente, ésta es deficiente, pues no se desarrolla la simplificación de trámites y facilidades de pago, mecanismos de comunicación y medios de pago, determinación de la

deuda tributaria, declaraciones juradas, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, deudores del impuesto predial, deudores de arbitrios municipales, disminución de la morosidad de los contribuyentes.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema Principal**

¿De qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿De qué forma la gestión tributaria se relaciona con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay?
- b) ¿De qué forma la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay?
- c) ¿Cómo la gestión tributaria se relaciona con los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar de qué forma la gestión tributaria se relaciona con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

- b) Evaluar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay
  
- c) Determinar cómo la gestión tributaria se relaciona con los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

##### **1.4.1. Justificación**

El presente trabajo de investigación se justifica teniendo en cuenta que permite mejorar los procedimientos para crear una conciencia tributaria entre la población que permita mejorar el Sistema de Recaudación Municipal involucrando a la Unidad de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano para la elaboración del plano catastral, obteniendo así a los predios con las direcciones exactas de los contribuyentes, la gestión tributaria, en cuanto al registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal y orientación y atención al contribuyente, para encontrar explicaciones y de esta forma promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Municipalidad Distrital de Pocollay. Así mismo, busca encontrar soluciones concretas a los problemas relacionados con la gestión tributaria, en cuanto al registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal y orientación y atención al contribuyente, que se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

### **1.4.2. Importancia**

El presente estudio es importante, debido a que la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación. Asimismo, es importante ya que permite encontrar las causas de una deficiente gestión tributaria en cuanto al registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal y orientación y atención al contribuyente.

## **1.5. Alcances y limitaciones en la investigación**

### **1.5.1. Alcances**

El estudio solo trata de la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **1.5.2. Limitaciones**

Limitación al acceso a la información.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

**Chicas, M. (2011)** desarrolló el trabajo de investigación denominado *Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala*. La muestra estuvo constituida por 203 contribuyente, y el instrumento utilizado, fue el cuestionario. El estudio concluye que, como no hay una buena cultura tributaria, la población Guatemalteca muestra desconocimiento y desinterés hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitaciones regionales, entre otras causas, hacen que la Cultura Tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

**Comentario:** En el país de Guatemala, el tema de la Cultura Tributaria no le es ajeno, por lo tanto se debería empezar a fomentar sobre la importancia que tiene la Cultura Tributaria en un país, empezando desde las raíces, es decir desde las escuelas, seguidamente en los negocios y finalmente a toda la población. En Guatemala se debería invertir en recursos para que la población tenga conocimiento acerca de la Tributación en un país, lo beneficioso que es cuando todo marcha a la par.

Por su parte, **De las Mercedez, F. (2010)** desarrolló el trabajo de investigación denominado *Conciencia Tributaria en los Contribuyentes del Sector PARCELAS II Municipio Anaco, Venezuela*. La muestra estuvo constituida por 182 contribuyente y el instrumento utilizado fue el cuestionario. El autor, entre sus conclusiones, formula lo siguiente: Si bien es cierto que la Cultura Tributaria no tiene una relación directa con la Recaudación, pero si esta se empieza a divulgar, se podrá contribuir a la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país. En cada país la Cultura Tributaria es una pieza clave para el desarrollo y mejoría de un país, por lo tanto es importante que se incremente la publicidad de la importancia de la Cultura Tributaria, para el país y por ende para uno mismo.

**Comentario:** En el país de Venezuela la cultura tributaria no tiene relación directa con la recaudación, pero si se empieza a incrementar la publicidad si se contribuiría a la recaudación.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

**Pacheco, M. & Torres, M. (2012)**, desarrollaron el trabajo de investigación denominado *Sistema de Control Interno para el Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria* de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Universidad Nacional de Ingeniería. La muestra estuvo constituida por funcionarios y servidores involucrados en el proceso de gestión recaudadora. El instrumento utilizado fue el cuestionario. El estudio concluye

En relación a los efectos positivos que se producirán en los resultados finales del Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial que ejecuta el SAT de la MML, como resultado de implementar el componente Ambiente

de Control en dicho proceso. El diagnóstico del componente Ambiente de Control, refleja que la alta dirección del SAT no se ha concientizado del valor agregado que genera implementar un Sistema de Control Interno como medio efectivo para lograr los objetivos institucionales. No existe un deslinde claro del nivel estratégico respecto al control interno, no se cuenta con una administración de personal ad-hoc para optimizar la recaudación y no se promueve la observancia de valores éticos que sustente el proceso recaudador. (Pacheco, M. & Torres, M. 2012),

En relación a los efectos positivos que se producirán en los resultados finales del Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial que ejecuta el SAT de la MML, como resultado de implementar el componente Actividades de Control Gerencial en dicho proceso. (Pacheco, M. & Torres, M. 2012),

El diagnóstico del componente Actividades de Control Gerencial refleja que los controles implementados actualmente dentro de áreas funcional que participan en el proceso recaudador son deficientes, en tanto no representan respuestas a riesgos identificados en dichas áreas. En relación a los efectos positivos que se producirán en los resultados finales del Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial que ejecuta el SAT de la MML, como resultado de implementar el componente Información y Comunicación en dicho proceso. (Pacheco, M. & Torres, M. 2012),

El diagnóstico del componente Información y Comunicación refleja que los sistemas de información y comunicación que actualmente operan en la entidad no facilitan el Proceso de recaudación del impuesto predial analizado, en tanto no generan información confiable, transparente, eficiente y pertinente para la labor desarrollada. En tal sentido la implementación de un Sistema de Control Interno implica como requisito previo la optimización de los sistemas de comunicación e información utilizados en el proceso. (Pacheco, M. & Torres, M. 2012),

**Comentario:** Municipalidad Metropolitana de Lima tiene sistemas de información que no facilitan el procesos de recaudación de impuestos, sería factible implementar un sistema de Control Interno

**Marquina, C. (2014)** desarrolló el trabajo de investigación denominado *Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT- Intendencia Lima en el periodo 2013*, de la Universidad Nacional de Trujillo. La muestra estuvo constituida por 45 contribuyentes. Se utilizó como instrumentos: el cuestionario, la guía de entrevista y el análisis documental. Las conclusiones fueron el conocimiento de los contribuyentes del cercado de Lima verificados por la Administración Tributaria –Intendencia Lima, respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales es deficiente y tiene incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente.

El grado de cultura con respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales de los contribuyentes del cercado de Lima es Débil y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT. En la mayoría de los casos el motivo de la infracción cometida por los contribuyentes, es originada frecuentemente por llevaron atraso mayor al permitido por las normas vigentes los Libros y/o Registros contables y por no exhibir la información solicitada. Siendo este último de doble efecto, ya que a pesar de ser multados también es sancionado por la vía administrativa con el Ingreso a recaudación de la cuenta de detracciones. (Marquina, C. 2014)

**Comentario:** Lima tiene una baja cultura tributaria ocasionada por el atraso mayor al permitido según las normas y por no mostrar la información a la población.

**Asimismo, Chigne, P. (2014)** desarrolló el trabajo de investigación denominado *Análisis Comparativo de la Amnistía Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y Morosidad de los Principales Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Periodo 2010 – 2012*. La muestra estuvo constituida por 52 contribuyentes y el instrumento fue el cuestionario. La autora, entre sus conclusiones, formula lo siguiente: En la investigación realizada se determinó que no es conveniente otorgar amnistías de manera frecuente por el impuesto al patrimonio predial, la hipótesis planteada asumía que el otorgamiento de la amnistía tributaria contribuirá a la mejor recaudación del impuesto al patrimonio predial y la disminución de la morosidad en los principales contribuyentes.

Se tuvo como objetivo general analizar de manera comparativa la Amnistía Tributaria en la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial de los principales contribuyentes y como objetivos específicos analizar la influencia que tiene la morosidad para otorgar una amnistía tributaria, determinar si la amnistía tributaria otorgada beneficia a la recaudación del impuesto predial y determinar el nivel de morosidad del impuesto al patrimonio predial. (Chigne, P. (2014)

Se concluyó que en los periodos que se han otorgado las amnistías tributarias se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial, siendo dichos meses Agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, siendo el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4,866.150.58 a pesar de que solo se dio el beneficio por dos meses. (Chigne, P. (2014)

La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes se ha venido incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente, por ello ha habido un efecto negativo en

los ingresos, así mismo se puede decir que las amnistías son beneficiosas a corto plazo, pero mas no a largo plazo. Dentro de las recomendaciones se sugirió que las amnistías tributarias deben ser otorgadas de manera restringida por parte de la Municipalidad y emprender una campaña de información a la ciudadanía acerca de la importancia que tiene el realizar el pago de sus impuestos. Palabras claves: impuesto predial, amnistía tributaria, morosidad.

**Comentario:** En la municipalidad Provincial de Lambayeque no se debe dar amnistías con respecto al impuesto predial, ya que genera un efecto negativo los ingresos a largo plazo. (Chigne, P. (2014)

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Gestión tributaria**

La gestión tributaria considera el registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal, orientación y atención al contribuyente y fiscalización tributaria.

De acuerdo al Decreto Legislativo 776, Artículo 3° y 4° (1994), las entidades municipalidades obtienen ingresos tributarios por las siguientes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal. Las Municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para la recaudación de sus tributos.

### **Impuestos municipales**

Según el Decreto Legislativo 776, artículos 5° al 7° (1994), en cuanto a los impuestos municipales considera lo siguiente: Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Automotriz.
- d) Impuesto a las Apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos.
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos.

En ningún caso, los Registros Públicos, sea cual fuere su naturaleza o denominación, ni los Notarios Públicos, podrán requerir se acredite el pago de los impuestos a que alude el artículo precedente para la inscripción o formalización de actos jurídicos.

### **Impuestos Recaudados por la Municipalidad de Pocollay**

	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDAD O</b>
<b>PREDIAL</b>	1,137,700.00	1,137,700.00	1,155,381.00
<b>ALCABALA</b>	260,000.00	366,714.00	293,742.00
<b>IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS</b>	2,200.00	2,200.00	-
<b>TOTAL</b>	1,399,900.00	1,506,614.00	1,449,123.00

Fuente: Ministerio de Economía y finanzas

**a) Impuesto Predial**

El impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Decreto Legislativo 776, artículos 5° al 7°, 1994).

Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (Decreto Legislativo 776, artículos 8° al 9°, 1994).

**Sujetos del impuesto**

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho. (Decreto Legislativo 776, artículos 10, 1994).

**Base imponible**

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante resolución ministerial. (Decreto Legislativo 776, artículos 11°, 1994).

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). (Decreto Legislativo 776, artículo 12°, 1994).

**Cálculo del impuesto**

(Decreto Legislativo 776, artículos 13° al 14°, 1994). El impuesto se calcula aplicando a la base imponible una escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoavalúo Alícuota

Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%

Decreto Legislativo 776, artículo 15°, (1994), los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia (Decreto Legislativo 776, artículos 15° al 16°, 1994).

**Están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de:**

- a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b) Los Gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno Peruano que les sirvan de sede (Decreto Legislativo 776, artículos 17°, 1994).
- c) Los predios que no produzcan renta y dedicados a cumplir sus fines específicos, de propiedad de:
  - Las propiedades de beneficencia, hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.
  - Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
  - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
  - Comunidades campesinas y nativas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
  - Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
- d) Los predios comprendidos en concesiones mineras.

Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

(Decreto Legislativo 776, artículo 18°, 1994).

- a) Predios rústicos destinados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

- b) Predios urbanos declarados monumentos históricos, siempre y cuando sean dedicados a casa habitación o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

#### **b) Impuesto de Alcabala**

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble (Decreto Legislativo 776, artículos 21° al 23°, 1994).

#### **Base imponible**

La base imponible del impuesto es el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática. (Decreto Legislativo 776, 1994).

El ajuste es aplicable a las transferencias que se realicen a partir del 01 de febrero de cada año y para su determinación, se tomará en cuenta el índice acumulado del ejercicio, hasta el mes precedente a la fecha que se produzca la transferencia. (Decreto Legislativo 776, artículos, 1994).

#### **Tasa del impuesto**

La tasa del impuesto de alcabala es de un 3.00%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario (Decreto Legislativo 776, artículos 25° al 25°, 1994).

No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 25 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente. El pago del impuesto debe ejecutarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia. (Decreto Legislativo 776, artículos 25° al 25°, 1994).

El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien materia del impuesto, acordada por las partes. (Decreto Legislativo 776, artículos 26°, 1994).

**Inafectas del impuesto las siguientes transferencias:**

De acuerdo al Decreto Legislativo 776, artículo 26°, (1994), están inafectas del impuesto las siguientes transferencias:

- a) Los anticipos de legítima.
- b) Las que se produzcan por causa de muerte.
- c) La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.
- d) Las transferencias de aeronaves y naves.
- e) Las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.
- f) Las producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.
- g) Las de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.

**Impuesto al Patrimonio Vehicular**

Créase el Impuesto a la Propiedad Vehicular, de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres (3) años (Decreto Legislativo 776, artículo 30°, 1994).

**Base imponible**

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. (Decreto Legislativo 776, artículo 32, 1994).

**Tasa del impuesto**

La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto (Decreto Legislativo 776, artículo 33, 1994).

**Declaración jurada**

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Cada año, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. (Decreto Legislativo 776, artículo 34, 1994).

**d) Impuesto a las Apuestas**

El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas. Los clubes de casinos de juego continuarán rigiéndose por sus normas especiales. Los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo y a su funcionamiento como persona jurídica. El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas. El impuesto es de periodicidad mensual y se calcula sobre la diferencia resultante

entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes (Decreto Legislativo 776, artículo 38 al 41, 1994).

### **Tasa del impuesto**

La tasa del impuesto es del 20%. (Decreto Legislativo 776, 1994).

El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- a) 60% se destinará a la Municipalidad Provincial.
- b) 15% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento.
- c) 25% se destinará al Fondo de Compensación Municipal.

### **Presentación de declaración jurada**

Los contribuyentes presentarán mensualmente ante la Municipalidad Provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignará el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial. El contribuyente deberá presentar la declaración a que alude el artículo precedente, así como cancelar el impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario. Las apuestas constarán en tickets o boletos cuyas características serán aprobadas por la entidad promotora del espectáculo, la que deberá ponerlas en conocimiento del público, por una única vez, a través del diario de mayor circulación de la circunscripción dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación o modificación (Decreto Legislativo 776, artículos 45-47, 1994).

### **e) Impuesto a los Juegos**

El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

El Impuesto no se aplica a los eventos a que alude el Capítulo precedente.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios.

En caso que el impuesto recaiga sobre las apuestas, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores (Decreto Legislativo 776, artículos 48-499, 1994).

### **Base imponible.**

Decreto Legislativo 776, artículo 50, 1994).

La base imponible del impuesto es la siguiente, según el caso:

- a) Para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares: el valor nominal de los cartones de juego o de los boletos de juego.
- b) Para el juego de pimball: una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 1 de febrero del mismo ejercicio gravable, por cada máquina.
- c) Para los tragamonedas y otros aparatos electrónicos que entregan premios canjeables por dinero en efectivo: Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de febrero del mismo ejercicio gravable, por cada máquina.
- d) Para las Loterías: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizarán como base imponible el valor del mercado del bien.

### **f) Del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos**

Crease un Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos, que grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura.

La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo. (Decreto Legislativo 776, artículo 54, 1994).

#### **Sujetos del impuesto**

Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo

responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto. (Decreto Legislativo 776, artículo 55°, 1994).

### **Base imponible**

La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos.

En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total. (Decreto Legislativo 776, artículo 56°, 1994).

### **El impuesto se aplicará con las siguientes tasas:**

(Decreto Legislativo 776, artículo 57°, 1994).

- |   |        |
|---|--------|
| a) Espectáculos taurinos y carreras de caballos | 30.00% |
| b) Espectáculos cinematográficos                | 10.00% |
| c) Otros espectáculos                           | 15.00% |

El impuesto se pagará en la forma siguiente:

- Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior.
- En caso de espectáculos temporales o eventuales, el quinto día hábil siguiente a su realización.

La recaudación y administración del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo (Decreto Legislativo 776, artículo 58°, 1994).

### **De las tasas**

Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las

Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley. No es tasa, el pago que se recibe por un servicio de índole contractual. (Decreto Legislativo 776, artículo 66°, 1994).

#### **2.2.1.1. Registro de Contribuyentes**

Se hace referencia al registro de los contribuyentes es consignar o reconocer al contribuyente, quien es sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional (SENIAT, 2015, p. 8).

#### **Sistematización de la recaudación**

Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Asimismo, el Artículo 160 LGT Por lo tanto, la recaudación tiene por objeto el ingreso de las deudas tributarias liquidadas por la Administración o autoliquidadas por el sujeto pasivo en los plazos previstos en las normas tributarias. Sin embargo, también se aplica la normativa tributaria en materia recaudatoria a otros ingresos públicos regulados por el Derecho público, como las sanciones tributarias, los precios públicos o las multas de tráfico (Chiavenato, 2007, p. 157). (Delgado y Oliver 2008).

#### **Progreso continua de mejora en los procesos de registro**

Los procesos son las rutinas establecidas con las que se realizan las diferentes funciones. Durante la marcha de la organización debe fijarse siempre el objetivo de un plan de mejora continua, que permita la existencia de cada vez un mayor número de procesos. Esto genera agilidad en el servicio, disminución de costos y la posibilidad de liberar recursos de diversa índole para concentrarse en el objetivo principal de la Administración Tributaria, que es la recaudación. Es muy importante también que se considere la optimización

permanente (mejora de la calidad) de los procesos internos de la administración, pues estos dan el soporte a las operaciones (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

### **Soporte informático de primer nivel para el registro de información tributaria.**

La precisión de los datos y la información oportuna, tanto operativa, como de gestión, son necesarios para el éxito de un proyecto de esta naturaleza. El registro ordenado y confiable de los datos de los contribuyentes y de sus obligaciones es uno de los factores clave que inciden en el éxito del proyecto, junto con un sistema informático robusto y un área de sistemas especializada (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

### **Gestión de la recaudación municipal**

La gestión es un proceso a través del cual se coordinan y optimizan los recursos de un grupo social con el fin de lograr la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos. A través de las técnicas de gestión se simplifica el trabajo y se establecen principios, métodos y procedimientos para lograr mayor productividad y eficiencia en este caso la recaudación municipal que es consignar lo recaudado que, según León (2000) citado en Carly (2011, p. 54), es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el producto de los impuestos, en el ejercicio fiscal. (Munch, 2010).

### **Transparencia en la gestión de recaudación.**

Debe informarse en forma permanente a la población, a través de los medios adecuados, sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto entre la población. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el proceso de la recaudación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

**Equidad en la gestión de la recaudación.**

Desde el inicio del funcionamiento de la Administración Tributaria se deben aplicar los cálculos y normas para todos por igual. Siempre existen críticas provenientes de sectores con menos posibilidades económicas, en el sentido de que a otros con mayores posibilidades económicas no se les cobra en la misma proporción; y viceversa. Por ello, deben planificarse y ejecutarse acciones orientadas a que la gestión recaudadora tenga características de equidad. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

**Implementación de sanciones y cobro de multas.**

La seriedad que muestra la institución en su gestión abarca a los procedimientos de cobro de multas. Es importante para la percepción positiva de la población, mostrar que se trata de un organismo que cumple con sus obligaciones de recaudación. Ello genera un efecto positivo que la institución se preocupa en tener (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

**2.2.1.2. Ampliación de la base tributaria**

La base tributaria es el número total de personas -naturales o jurídicas- que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y subvaluadores del impuesto. (Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial, Fiscalización Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público, 2013, p. 11).

**Definición clara y optimizada de procedimientos.**

Antes de iniciar las operaciones, los procedimientos tienen que estar normalizados. Ello, por un lado, evita que el público tenga respuestas diversas ante una misma consulta, que espere más tiempo del que se requiere, o que

visite varias dependencias innecesariamente; y por otro lado, brinda a los colaboradores la seguridad de estar cumpliendo sus funciones correctamente (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

### **Simplificación de trámites y facilidades de cancelación.**

En relación con lo anterior, se debe poner especial énfasis en el diseño de los procesos de pago. Es necesario que estos sean muy sencillos, eliminando requisitos, pasos y formatos innecesarios. Asimismo, debe preverse que si el contribuyente no puede pagar un tributo completo, pueda hacer pagos por adelantado (lo cual es diferente al fraccionamiento de la deuda), pues en algunos casos, no se acepta el pago cuando el monto que debe pagar el contribuyente no está completo. Cambiar de estrategia aseguraría que el contribuyente que no puede cancelar el íntegro de la deuda, abone al menos una parte de la misma y no distraiga estos recursos financieros en otras obligaciones, desaprovechándose la oportunidad de cobro (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

### **Diversos mecanismos de comunicación y medios de pago.**

Los contribuyentes desean que las características de modernidad encontradas en algunas empresas privadas estén presentes también en el organismo encargado de recaudar sus impuestos municipales. Por ello es significativo creer que la atención siempre debe ser de la mejor calidad posible y, de ser factible, no solamente en el local principal. Debe pensarse en otros medios de relación o atención, como el sistema de telefonía, e-mails, sitios on-line, visitas a domicilio, y cuando sea posible, mediante oficinas descentralizadas. Por otro lado, debe darse al participante las facilidades para que este pueda utilizar los diversos medios de pago existentes, tales como el pago en banco comerciales, pagos vía Internet, con tarjeta de débito y crédito, etc. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

### **2.2.1.3. Determinación de la deuda tributaria**

Hace referencia a la determinación de la deuda tributaria que comprende el cálculo de las diferencias detectadas en las inspecciones realizadas por subvaluación y omisión, para luego derivar el expediente al Área de Recaudación y Control y se realice el procedimiento de la cobranza correspondiente (Munch, 2010). (Ministerio de Economía y Finanzas, USAID).

### **Deudores de arbitrios municipales**

Los deudores de arbitrios municipales que son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público (Baldeón, Roque & Garayar, 2009). (Chigne, P. y Cruz, E., 2014).

### **Fiscalización tributaria**

Consiste en la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, es decir, la administración tributaria verifica físicamente la documentación del deudor, con la finalidad de velar por el estricto cumplimiento no solo de la obligación tributaria sustantiva (material) sino también de la obligación tributaria adjetiva (Baldeón, Roque & Garayar, 2009).

### **Deuda tributaria del Impuesto predial**

Hace referencia al conjunto de prestaciones pecuniarias a que un sujeto pasivo resulta obligado frente a la Administración Tributaria, en virtud de las distintas relaciones jurídicas derivadas de la aplicación de tributos, en este caso la deuda tributaria del impuesto predial que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Art. 8. Decreto Legislativo N° 776, capítulo I, del impuesto predial).

### **Control de la Cuantía de los tributos**

Consiste en el establecimiento de los estándares para valorar los resultados conseguidos, con el objeto de comparar, corregir desviaciones, prevenirlas y mejorarlas continuamente (Munch, 2010). En este caso el control de la cuantía de los tributos, que comprende:

- a) **Impuesto:** es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las tasas, entre otras, pueden ser:
  - **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público
  - **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
  - **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (Baldeón, N.; Roque, C. & Garayar, E., 2009).

### **Eficacia en la fiscalización tributaria**

Grado en el cual una entidad, programa o proyecto gubernamental logra cumplir con los objetivos y metas (adquisiciones o contrataciones) que se planificaron, siguiendo la normativa vigente. En el caso de adquisiciones y contrataciones se da énfasis a la oportunidad de la compra o contratación. (Contraloría General de la República, Glosario de términos, 2015)

Apreciación continúa de la implementación de una actividad, que busca asegurar que los insumos, planes de trabajo, resultados priorizados y otras acciones requeridas estén procediendo de acuerdo con el plan. (Contraloría General de la República, Glosario de términos, 2015)

Contraloría General de la República - CGR (2008) Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; 30 de octubre de 2008. Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG. (Contraloría General de la República, Glosario de términos, 2015)

### **Políticas tributarias**

1. Declaración general que guía el pensamiento durante la toma de decisiones. La política es una línea de conducta predeterminada que se aplica en una entidad para llevar a cabo todas las actividades, incluyendo aquellas no previstas.
2. Mandato de la administración respecto de qué debe hacerse para efectuar el control. Sirve como base para proceder a su implementación (Contraloría General de la República, Glosario de términos, 2015)

### **2.2.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias**

El cumplimiento de las obligaciones fiscales considera la cultura tributaria, operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, gestión de los tributos municipales y calidad del servicio público. (Código Tributario, Libro tercero, título 2, procedimiento de cobranza coactiva).

Las obligaciones tributarias, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación. Por ejemplo, en el caso del Impuesto General a las Ventas, la obligación nacerá cuando realice la venta de un bien gravado o se preste

servicio gravado (Código Tributario, Libro tercero, título 2, procedimiento de cobranza coactiva).

De acuerdo a centellas (2011) para reducir la evasión de las obligaciones tributaria se acude a la conciencia tributaria, la administración tributaria municipal debe incrementar el rol educador, asimismo la administración tributaria debe presentar reglamentación para procedes con el cobro correcto.

### **2.2.2.1. Recaudación de tributos**

Antes de comenzar con las operaciones, es importante que se diseñe y ejecute, durante los primeros meses, una campaña de sensibilización en cultura tributaria. Debe informarse a la población las razones por las cuales existen los tributos municipales, los servicios que con ellos se cubren, la forma cómo se calculan, etc. Esto garantiza, que la población se informe y en lo posible, reaccione correctamente al cobro de tributos. El riesgo de no cumplir con un proceso de sensibilización adecuado es que los contribuyentes se informen mediante terceros que en realidad no brindan una información certera. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010)

Además se tiene conocimiento que la recaudación municipal es un dolor de cabeza para los alcaldes, ya que para recaudar todos lo faltante depende mucho del comportamiento de los ciudadanos. Quichca K.(2014),

### **Facilidades de pago sin realizar amnistías.**

Existe coincidencia en torno a la efectividad de las amnistías. Se piensa que éstas, antes que dar buenos resultados, debilitan la opinión del público sobre la institución, generan molestia en los contribuyentes puntuales, promueven negativamente la cultura tributaria, afectan el planeamiento económico y generan un costo administrativo altísimo, no sólo verificable en recursos económicos y humanos, sino también organizativos, de procesos, de sistemas,

de ambiente laboral, etc (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

### **Campañas de reforzamiento en educación y cultura tributaria.**

En forma cotidiana se realizan diversas actividades para mantener vigente el concepto de “Cultura Tributaria”. Esto se hace a través de varios mecanismos, como entrevistas en los medios, publicidad de sostenimiento, ferias informativas, visitas a escuelas, institutos y universidades, entre otras actividades, donde se explica a los ciudadanos las razones por las cuales se cobran obligaciones municipales, así como los mecanismos de cobro (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

El fenómeno de la amnistía tributaria de la municipalidad, fomenta el pago de los tributos ya que sus deudas pendientes son fraccionadas, pero este hecho es cada vez menos efectivo, ya que las personas esperan una nueva amnistía lo que con lleva a la evasión a de tributos dentro de la municipalidad distrital de Pocollay. (Quicha, 2014)

### **Educación Tributaria**

Es el desarrollo de acciones estructuradas para promover una cultura tributaria basada en valores, actitudes y comportamientos de las personas que integran una sociedad relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia tributaria y su responsabilidad en el sostenimiento del Estado (Valores ciudadanos y educación tributaria, Departamento Educación Tributaria Septiembre, 2013).

Es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del estado, relacionado como variables importantes la carga tributaria del compromiso de contribuyente y la acción del estado (Marquina, C. 2014, p. 13).

### **2.2.2.2. Cumplimiento de objetivos y metas Tributarias**

Al analizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, nos encontramos con dos principales enfoques teóricos: La teoría económica, publicado por Allighan and Sandmo (1972) citado por Marquina (2014, p. 8), en el documento, *Income Tax Evasión: A Theoretical Análisis*, el pago de impuesto es resultado de una decisión económica racional: donde los individuos estarán dispuestos a pagar en tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que ocurrir en caso de ser descubierto. (SUNAT, Instituto Administración Tributaria y Aduanera (2010). Libro de consulta, 1ra edición, Callao, 2010).

El otro enfoque comprende Teorías basadas en factores no económicos, sugiere que el cumplimiento tributario no depende solamente de decisiones racionales de los contribuyentes sino que también depende de factores no económicos, tales como, atributos demográficos, actitudes y percepción hacia la administración tributaria La literatura asociada indica que los métodos asociados a revisiones y sanciones explicarían solo una pequeña parte del cumplimiento tributario y la mayoría del cumplimiento se explicaría por motivaciones internas o lo que se llama “moral tributaria”

Los elementos que componen la moral tributaria aún no están completamente definidos ni su mecanismo de funcionamiento. De acuerdo al documento *TaxMorale: Theory and Empirical Analysis of Tax Compliance*, Benno Torgler (2003), los elementos identificados son:

#### **Evasión tributaria del impuesto predial**

La evasión tributaria que es definida por Jorge Cosulich (1993)”como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando

con efectos diferentes”. El control de la evasión tributaria del impuesto predial, que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Art. 8. Decreto Legislativo N° 776, capítulo I, del impuesto predial, p. 2).

## **Operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias**

### **Ejecución de la amnistía tributaria**

En primer lugar, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios) su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal. Del tipo de amnistía que si hay definición es de la amnistía fiscal la cual tiene semejanza con la amnistía tributaria dicha definición es aportada por Lerman, A. (1986) (Chigne, P. & Cruz, E., 2014).

### **Beneficios tributarios de impuesto predial**

Los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal) (Chigne& Cruz, E., 2014)

#### **2.2.2.3. Ejecución de planes y proyectos**

**Programa Presupuestal:** En concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa

Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

**Acciones Centrales:** Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP. La Directiva lista una serie de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales. Aquellas unidades ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y que por tanto, todas sus acciones correspondan a un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

**Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos (APNOP):** Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.

### 2.3. Definición de términos básicos

#### **Administración Tributaria**

Es el Organismo encargado de Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos y aduaneros otros conceptos no tributarios como Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería. Su deber es promover el cumplimiento Tributario y Aduanero (Marquina, C. 2014).

### **Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos públicos**

La clasificación económica del presupuesto tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de estos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos. (Ministerio de Economía y finanzas, 2017)

### **Condonación de las multas**

Hace referencia a la condonación es el perdón, por mandato expreso de la Ley, mediante la cual se libera al deudor tributario del cumplimiento de la obligación de pago de la deuda tributaria. La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley (Sánchez, 1980).

### **Control del beneficio tributario**

Trata del control sirve para garantizar que los resultados de lo que se planeó, organizó y dirigió se ajustan a los objetivos fijados, por lo que es el control de los beneficios tributarios que son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación (Chiavenato, 2007, p. 156). (Chigne, P. & Cruz, E., 2014).

### **Gestión de los tributos municipales**

Consiste en la gestión es un proceso a través del cual se coordinan y optimizan los recursos de un grupo social con el fin de lograr la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos. A través de las técnicas de gestión se simplifica el trabajo y se establecen principios, métodos y procedimientos para lograr mayor productividad y eficiencia en este caso de los tributos municipales (Munch, 2010).

**Ingresos Públicos**

Las fuentes de financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman. Las fuentes de financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público. Dentro de ellos tenemos: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por operaciones oficiales de crédito, Donaciones y Transferencias, Contribuciones a fondos, Fondo de Compensación Municipal, Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones. (Soto C., 2013)

## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

#### 3.1. Tipo de estudio

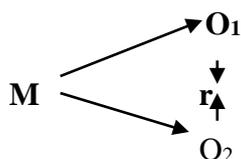
De acuerdo al propósito, se considera como una investigación básica, porque tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información ya existente; el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificada como **una investigación de análisis documental**, en razón de que se obtienen datos directamente de la realidad objeto de estudio.

#### 3.2. Nivel de investigación

El estudio es de nivel descriptivo y correlacional

#### 3.3. Diseño de investigación

El presente estudio es de diseño no experimental, transeccional. Es no experimental, porque el fenómeno de estudio ya sucedió. Es transeccional, ya que son investigaciones que recopilan datos en un momento único. (Hernández, R.; Fernández, C. Baptista, P. 2014).



### **3.4. Sistema de hipótesis**

#### **3.4.1. Hipótesis general**

La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, en los años 2011 – 2015.

#### **3.4.2. Hipótesis específicas**

- a) La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- b) La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- c) La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

### **3.5. Definición y Operacionalización de variables**

#### **3.5.1. Variable Independiente: Gestión Tributaria**

La gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

**Indicadores:**

X1 = Registro de Contribuyentes

X2 = Ampliación de la base tributaria

X3 = Determinación de la deuda

**3.5.2. Variable Dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias**

Las obligaciones tributarias, es el vínculo entre el Acreedor y el Deudor Tributario, establecido por la Ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente Nacimiento de la obligación tributaria La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación (Código Tributario, Libro tercero, título 2, procedimiento de cobranza coactiva, p. 286)..

**Indicadores:**

Y1 = Nivel de recaudación de tributos

Y2 = Objetivos y metas

Y3 = Planes y proyectos

**3.5.3. Operacionalización de variables****VARIABLE 1. Gestión Tributaria**

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Gestión Tributaria	La gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).	La gestión tributaria considera el registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal, orientación y atención al contribuyente y fiscalización tributaria.	Registro de contribuyente	cuantitativa
			Ampliación de base tributaria	
			Determinación de la deuda	

## VARIABLE 2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Las obligaciones tributarias, es el vínculo entre el Acreedor y el Deudor Tributario, establecido por la Ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente Nacimiento de la obligación tributaria La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación. (Código Tributario, Libro tercero, título 2, procedimiento de cobranza coactiva, p. 286).	El cumplimiento de las obligaciones fiscales considera la cultura tributaria, operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, gestión de los tributos municipales y calidad del servicio público.	Monto recaudado.	Nominal
			Cumplimiento de Objetivos y Metas.	
			Planes y proyectos.	

### 3.6. Ámbito de la investigación

El estudio tiene como ámbito de investigación el Distrito de Pocollay– Tacna.

### 3.7. Población, muestra y muestreo

#### 3.7.1. Población

En el presente trabajo de investigación la población estuvo comprendida por los periodos 2011 - 2015, de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

#### 3.7.2. Muestra

En el presente trabajo de investigación la muestra estuvo comprendida por el 100% de la población, que corresponde a los periodos 2011 al 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

### **3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.8.1. Técnicas de recolección de datos**

##### **a) Análisis documental**

Se utilizó el análisis documental para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

#### **3.8.2. Instrumentos de recolección de datos**

##### **a) Guía de análisis documental**

Se utilizó el cuestionario para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

### **3.9. Procesamiento y análisis de información**

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó: El soporte informático SPSS 20 Edition, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; Y Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos. Se utilizará para el análisis de la información la estadística descriptiva e inferencial.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

#### 4.1. Análisis e interpretación de los resultados

Después de recolectar la información a través de los reportes de las recaudaciones apoyada en una guía documental, para evaluar las variables independiente gestión tributaria y la variable dependiente cumplimiento de obligaciones tributarias; se procedió a la interpretación y análisis de cada uno de los indicadores, para dar cumplimiento al desarrollo de los objetivos señalados en la investigación. Al respecto, (Balestrini, 2003) señala que “se debe considerar que los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador, ya que de nada servirá abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico”. Por lo tanto, se procedió a representar de manera general, en forma gráfica y el análisis porcentual de los resultados obtenidos.

A continuación se muestran los resultados para ambas variables de la investigación, los datos fueron obtenidos a través de:

Variable independiente – Gestión tributaria: se ha elaborado una ficha documental relacionada a la variable de estudio, dividiéndose esta en 3 indicadores para una mejor obtención de resultados.

Variable dependiente – Cumplimiento de las obligaciones tributarias: se ha elaborado una ficha documental relacionada a la variable de estudio, dividiéndose esta en 3 indicadores para una mejor obtención de resultados.

## 4.2. Interpretación de resultados

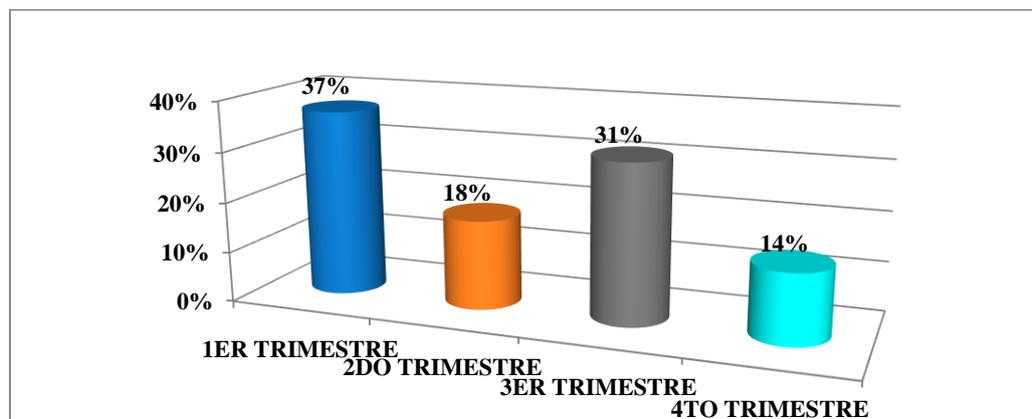
En las tablas estadísticas donde se reflejan las frecuencias absolutas y porcentuales de las mismas.

**Tabla 1**

Impuesto Predial 2011

TRIMESTRE	MONTO	%
1er trimestre	271,762.46	37%
2do trimestre	130,282.24	18%
3er trimestre	230,634.79	31%
4to trimestre	101,505.44	14%
Total recaudado en el año 2011 impuesto predial	734,184.93	100%

Fuente: Consolidado anual del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pocollay



**Figura 1:** Impuesto Predial 2011

Fuente: Consolidado anual del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

De lo que se puede apreciar que la recaudación anual sobre impuesto predial para el año 2011 fue de S/. 734,184.93 observándose una mayor recaudación en el primer trimestre 37%, debido a la campaña que se efectúa sobre el pago de impuestos para la contribución de ejecución de obras.

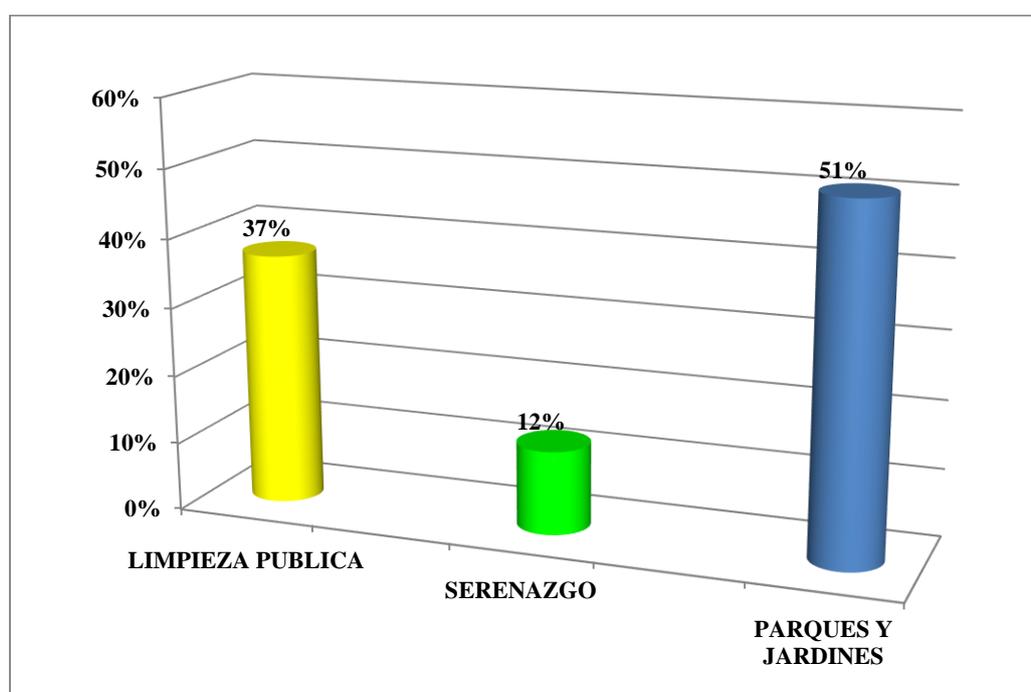
Entendiéndose la necesidad de efectuar campañas tributarias para aumentar la recaudación.

**Tabla 2**

## Arbitrios Municipales 2011

TRIMESTRE	LIMPIEZA PUBLICA	%	SERENAZGO	%	PARQUES Y JARDINES	%	SUB TOTAL	%	
1er trimestre	12,391.40	4%	4,390.79	2%	17,294.75	6%	<b>34,076.94</b>	12%	
2do trimestre	10,283.52	4%	3,023.74	1%	13,139.41	5%	<b>26,446.67</b>	9%	
3er trimestre	13,034.83	5%	3,969.77	1%	16,242.15	6%	<b>33,246.75</b>	12%	
4to trimestre	68,600.08	24%	23,487.72	8%	97,456.62	34%	<b>189,544.42</b>	67%	
<b>Total</b>	104,309.83	37%	34,872.02	12%	144,132.93	51%			
Total recaudado en el año 2011 arbitrios municipales							283,314.78	100%	

Fuente: Arbitrios municipales del año 2011 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

**Figura 2:** Arbitrios Municipales 2011

Fuente: Arbitrios municipales del año 2011 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

Se puede observar que el pago de arbitrios relacionado a parques y jardines tuvo una mayor recaudación en el 2011 con un 51% en relación a la recaudación total de arbitrios equivalente a S/. 283,314.78.

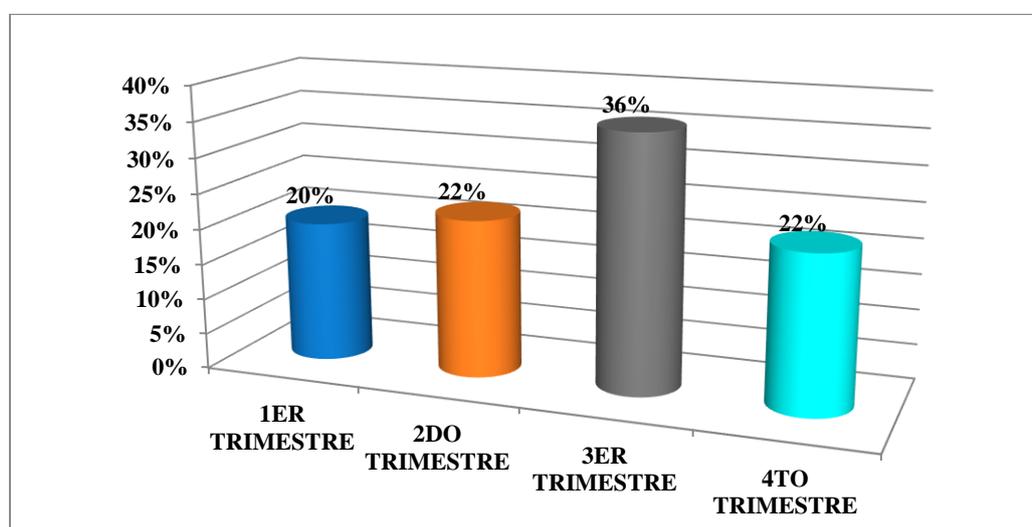
Apreciándose la necesidad de implementar procedimientos que permitan a la población cumplir con sus obligaciones.

**Tabla 3**

Impuesto Predial 2012

<b>TRIMESTRE</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
1er trimestre	165,979.61	20%
2do trimestre	186,067.87	22%
3er trimestre	299,444.31	36%
4to trimestre	184,027.52	22%
<b>Total recaudado en el año 2012 impuesto predial</b>	<b>835,519.31</b>	<b>100%</b>

Fuente: Impuesto predial del año 2012 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

**Figura 3:** Impuesto Predial 2012

Fuente: Impuesto predial del año 2012 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Se puede observar que la mayor recaudación se ha efectuado en el tercer trimestre con un 36% de la recaudación total S/. 299,444.31 debido a las campañas de sensibilización efectuadas a la población sobre cumplimiento de obligaciones.

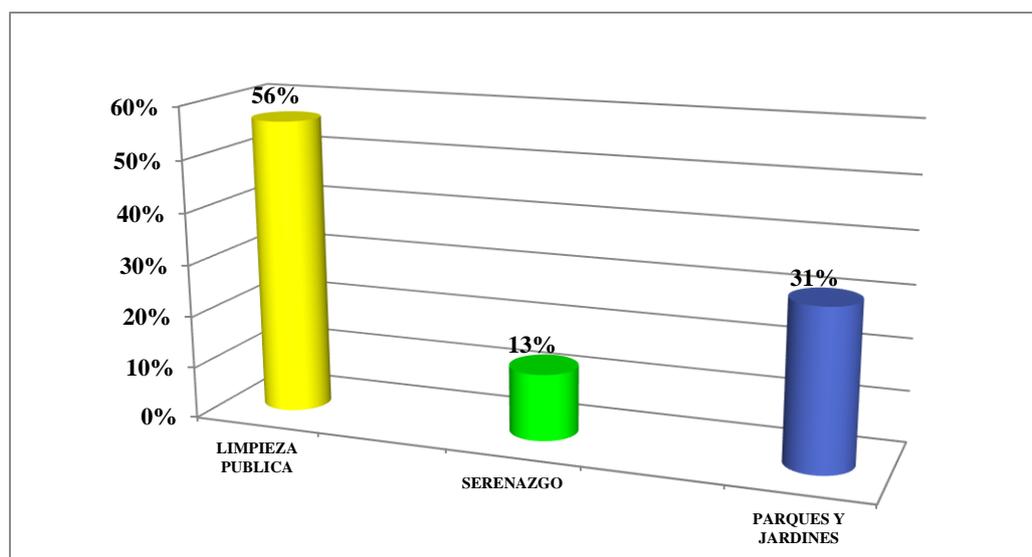
Apreciándose que son necesarias las campañas de sensibilización a fin de crear una mayor conciencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

**Tabla 4**

## Arbitrios Municipales 2012

TRIMESTRE	LIMPIEZA PUBLICA	%	SERENAZGO	%	PARQUES Y JARDINES	%	SUB TOTAL	%
1er trimestre	12,826.01	10%	6,699.33	5%	12,729.34	10%	32,254.68	26%
2do trimestre	16,000.72	13%	4,046.78	3%	12,278.62	10%	32,326.12	26%
3er trimestre	19,173.54	15%	3,259.76	3%	9,111.64	7%	31,544.94	25%
4to trimestre	23,145.82	18%	2,204.47	2%	4,470.92	4%	29,821.21	24%
<b>Total</b>	<b>71,146.09</b>	<b>56%</b>	<b>16,210.34</b>	<b>13%</b>	<b>38,590.52</b>	<b>31%</b>		
<b>Total recaudado en el año 2012 arbitrios municipales</b>							<b>283,314.78</b>	<b>100%</b>

Fuente: Arbitrios municipales del año 2012 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

**Figura 4:** Arbitrios Municipales 2012

Fuente: Arbitrios municipales del año 2012 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

Se tiene que de la recaudación efectuada sobre arbitrios municipales, la mayor recaudación corresponde a limpieza pública con un 56% del monto recaudado en el 2012.

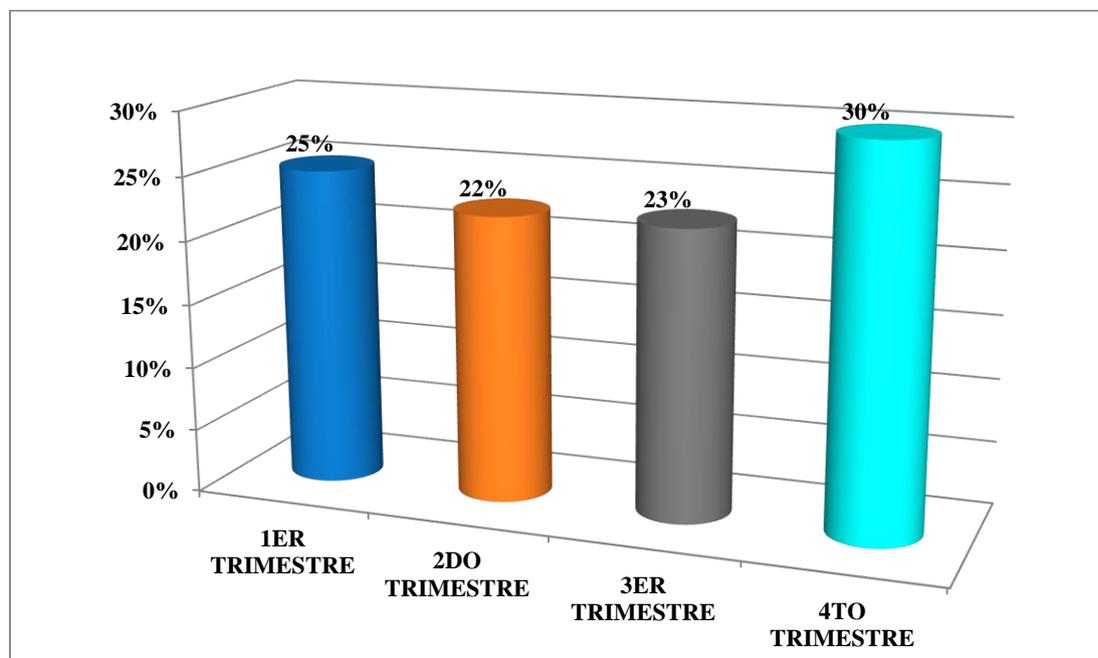
Por lo que es necesario dar a conocer a la población la necesidad del cumplimiento de sus obligaciones para la ejecución de obras

**Tabla 5**

Impuesto Predial 2013

<b>TRIMESTRE</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
1er trimestre	256,374.44	25%
2do trimestre	230,454.32	22%
3er trimestre	232,151.97	23%
4to trimestre	306,715.36	30%
<b>Total recaudado en el año 2013 impuesto predial</b>	<b>1,025,696.09</b>	<b>100%</b>

Fuente: Impuesto predial del año 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**Figura 5:** Impuesto Predial 2013

Fuente: Impuesto predial del año 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Se puede apreciar que de la recaudación del impuesto predial la mayor recaudación corresponde al cuarto trimestre debido a la sensibilización a la población por la campaña navideña equivalente al 30%.

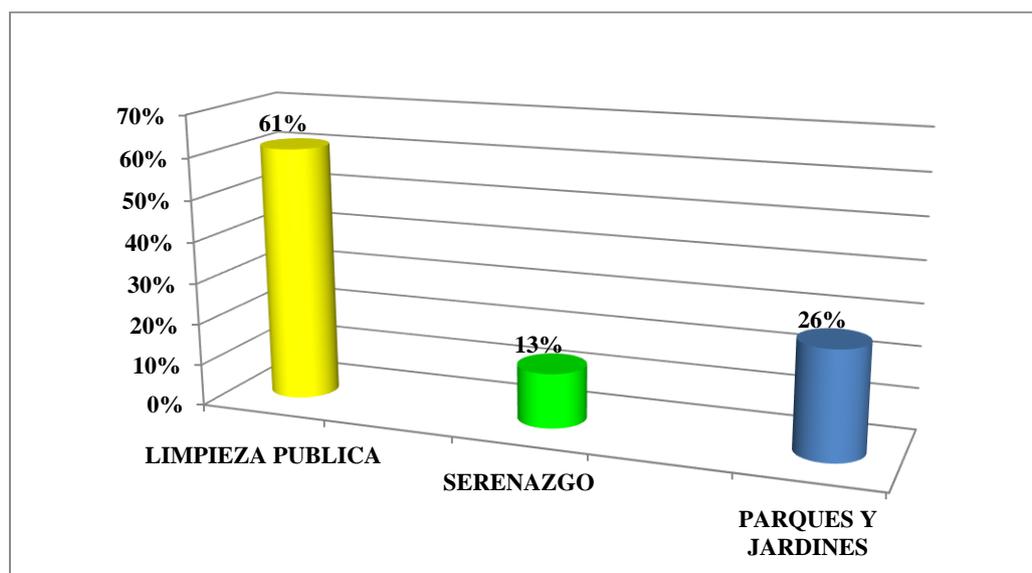
Lo que implica que son necesarias las charlas motivacionales

**Tabla 6**

## Arbitrios Municipales 2013

TRIMESTRE	LIMPIEZA PUBLICA	%	SERENAZGO	%	PARQUES Y JARDINES	%	SUB TOTAL	%
1er trimestre	19,645.69	9%	8,800.38	4%	16,660.26	8%	45,106.33	22%
2do trimestre	21,958.27	11%	6,272.10	3%	11,697.72	6%	39,928.09	19%
3er trimestre	20,634.99	10%	5,959.00	3%	13,113.90	6%	39,707.89	19%
4to trimestre	65,081.56	31%	6,316.71	3%	12,370.61	6%	83,768.88	40%
<b>Total</b>	<b>127,320.51</b>	<b>61%</b>	<b>27,348.19</b>	<b>13%</b>	<b>53,842.49</b>	<b>26%</b>		
<b>Total recaudado en el año 2013 arbitrios municipales</b>							<b>208,511.19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Arbitrios municipales del año 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**Figura 6:** Arbitrios Municipales 2013

Fuente: Arbitrios municipales del año 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

Se puede observar que la captación por concepto de arbitrios en el año 2013, la mayor recaudación se ha efectuado en el rubro de limpieza pública con un 61%.

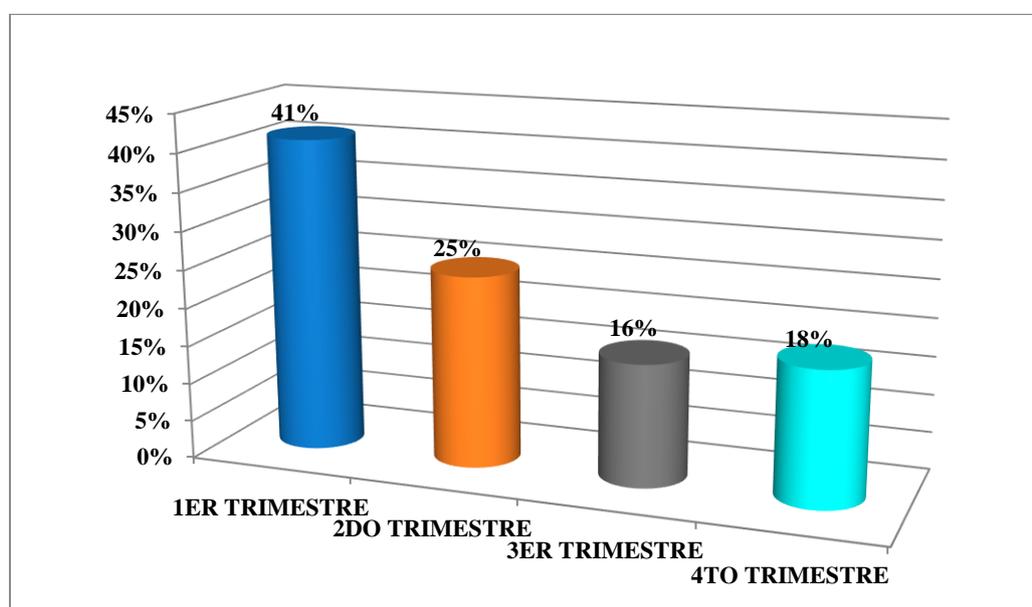
Lo que implica una disminución en los ingresos de los demás rubros, debiendo implementar, los correctivos necesarios que permitan el cumplimiento de metas.

**Tabla 7**

## Impuesto Predial 2014

TRIMESTRE	MONTO	%
1er trimestre	363,908.27	41%
2do trimestre	222,716.59	25%
3er trimestre	142,528.19	16%
4to trimestre	157,158.37	18%
Total recaudado en el año 2014 impuesto predial	886,311.42	100%

Fuente: Consolidado anual del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

**Figura 7:** Impuesto Predial 2014

Fuente: Consolidado anual del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Se observa que la mayor recaudación de impuesto predial se ha efectuado en el primer trimestre debido a la campaña de sensibilización la misma que equivale al 41% del total recaudado en el 2014,

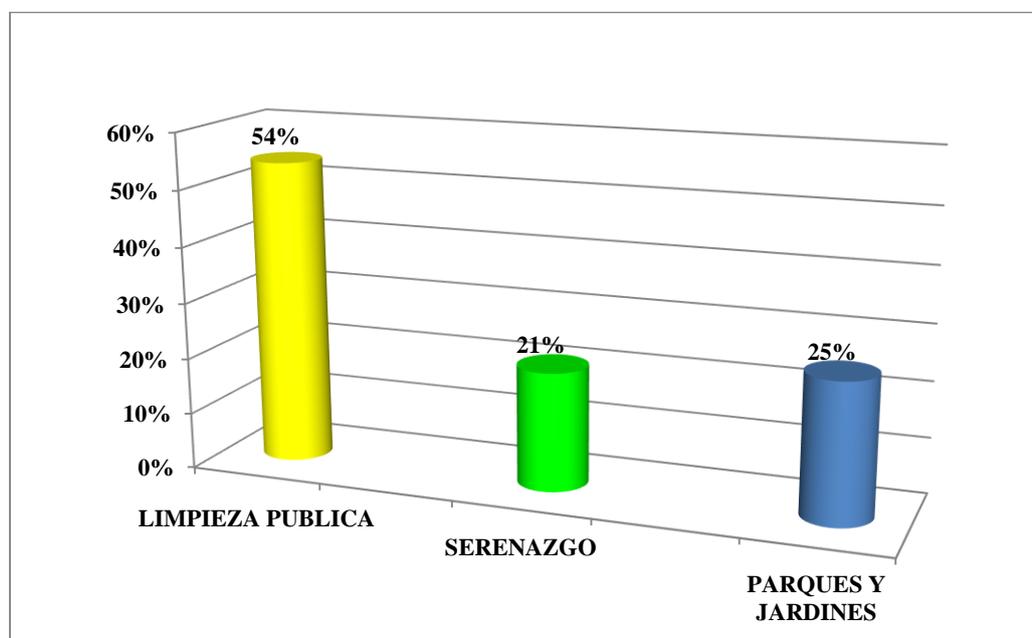
Esta disminución en los ingresos implica, el incumplimiento de objetivos, debiendo efectuar los correctivos necesarios para una mayor captación.

**Tabla 8**

## Arbitrios Municipales 2014

TRIMESTRE	LIMPIEZA PUBLICA	%	SERENAZGO	%	PARQUES Y JARDINES	%	SUB TOTAL	%
1er trimestre	18,939.57	11%	10,433.66	6%	12,553.71	7%	41,926.94	25%
2do trimestre	23,882.86	14%	9,949.59	6%	11,102.70	7%	44,935.15	26%
3er trimestre	13,897.70	8%	5,515.94	3%	7,069.78	4%	26,483.42	16%
4to trimestre	35,477.55	21%	10,152.77	6%	11,600.15	7%	57,230.47	34%
<b>Total</b>	<b>92,197.68</b>	<b>54%</b>	<b>36,051.96</b>	<b>21%</b>	<b>42,326.34</b>	<b>25%</b>		
<b>Total recaudado en el año 2014 arbitrios municipales</b>							<b>170,575.98</b>	<b>100%</b>

Fuente: Arbitrios municipales del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

**Figura 8:** Arbitrios Municipales 2014

Fuente: Arbitrios municipales del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

Se puede observar que de la captación por concepto de arbitrios en el año 2014, la mayor recaudación se ha efectuado en el rubro de limpieza pública con un 54%.

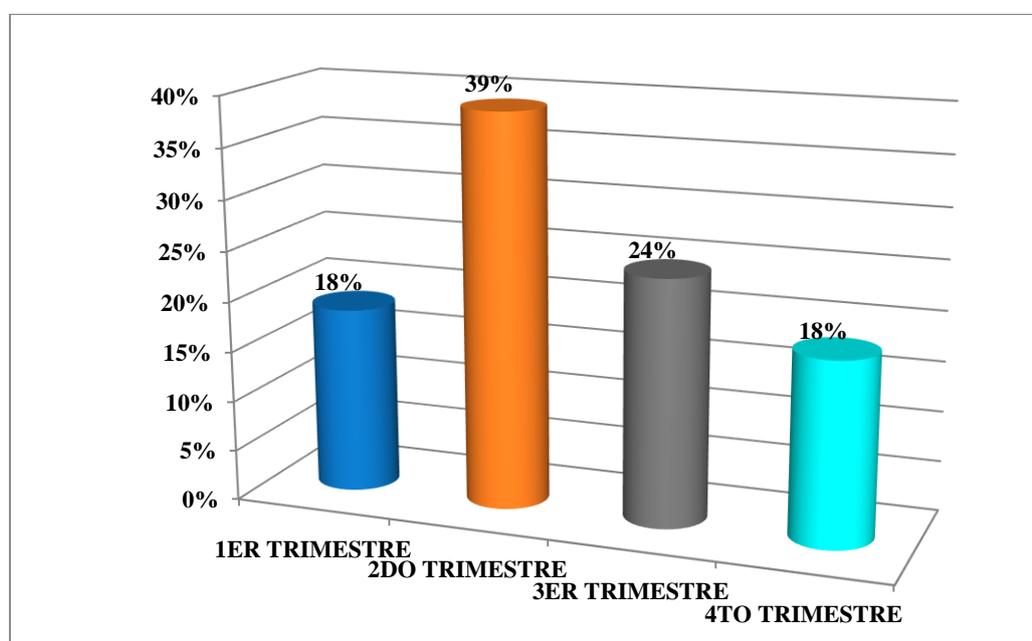
Trayendo como implicancias la disminución del presupuesto asignado para estas áreas.

**Tabla 9**

## Impuesto Predial 2015

TRIMESTRE	MONTO	%
1er trimestre	213,671.30	18%
2do trimestre	450,146.38	39%
3er trimestre	281,687.70	24%
4to trimestre	209,875.54	18%
Total recaudado en el año 2015 impuesto predial	1,155,380.92	100%

Fuente: Consolidado anual del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**Figura 9:** Impuesto Predial 2015

Fuente: Consolidado anual del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Se tiene que la mayor recaudación de impuesto predial se ha efectuado en el segundo trimestre debido a la campaña de sensibilización efectuada la misma que equivale al 39% del total recaudado en el 2015.

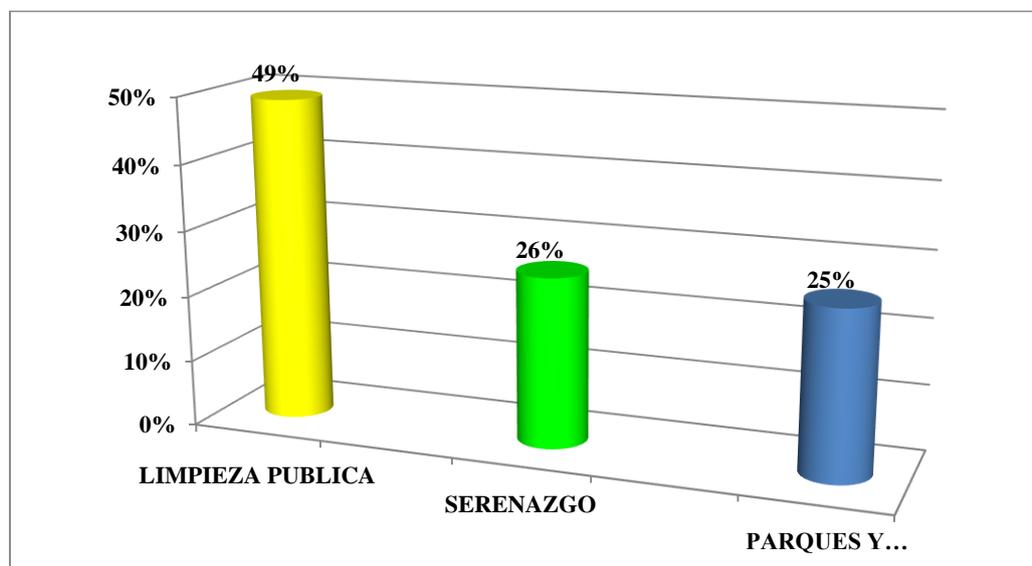
Lo que implica que no se cuenta con la recaudación necesaria para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, debiendo efectuar los correctivos necesarios.

**Tabla 10**

## Arbitrios Municipales 2015

TRIMESTRE	LIMPIEZA PUBLICA	%	SERENAZGO	%	PARQUES Y JARDINES	%	SUB TOTAL	%
1er trimestre	23,563.40	14%	12,064.40	7%	11,024.59	7%	46,652.39	28%
2do trimestre	18,866.40	12%	11,033.75	7%	11,418.63	7%	41,318.78	25%
3er trimestre	18,935.90	12%	9,795.67	6%	10,178.32	6%	38,909.89	24%
4to trimestre	19,082.44	12%	9,275.90	6%	8,788.51	5%	37,146.85	23%
<b>Total</b>	<b>80,448.14</b>	<b>49%</b>	<b>42,169.72</b>	<b>26%</b>	<b>41,410.05</b>	<b>25%</b>		
<b>Total recaudado en el año 2015 arbitrios municipales</b>							<b>164,027.91</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consolidado anual del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay

**Figura 10:** Arbitrios Municipales 2015

Fuente: Arbitrios municipales del año 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Se puede apreciar que de la captación por concepto de arbitrios en el año 2015, la mayor recaudación se ha efectuado en el rubro de limpieza pública con un 49%.

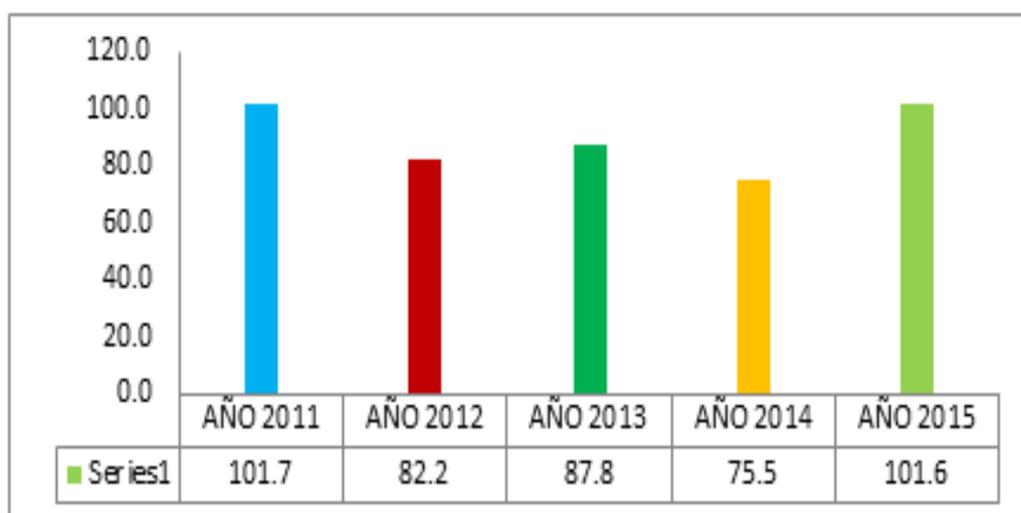
Lo que implica una disminución en el presupuesto de los demás rubros, debiendo efectuar los correctivos necesarios para mejorar su recaudación.

**Tabla 11**

Comparativo de presupuestado versus recaudación anual

TRIMESTRE	Presupuestado	Recaudado	%
Año 2011	721,973.00	734,184.93	101.69%
Año 2012	1,015,840.44	835,519.31	82.24%
Año 2013	1,167,700.00	1,025,696.09	87.84%
Año 2014	1,173,539.00	886,311.00	75.52%
Año 2015	1,137,700.00	1,155,381.00	101.55%

Fuente: Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**Figura 11:** Comparativo del presupuesto versus recaudación anual

Fuente: Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Se puede observar que en los periodos 2011 y 2015 se cumplió con las expectativas recaudando más del presupuesto aprobado para cada ejercicio, debido a la sensibilización a la población; mientras que el año 2012, 2013, 2014, no se llegó a cumplir con la recaudación presupuestada, no permitiendo el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Lo que implica el cumplimiento de metas de acuerdo a la programación efectuada.

### **4.3. Contrastación de la hipótesis**

Considerando la hipótesis general y las específicas planteadas en el trabajo de investigación con respecto a la gestión tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en donde los ítems según sus indicadores fueron tabulados con la aplicación del análisis estadístico en las fichas documentales efectuadas y se puede afirmar que efectivamente la gestión administrativa se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015

#### **4.3.1. Formulación de hipótesis**

#### **4.3.2. Hipótesis General:**

##### **Ho hipótesis nula:**

La Gestión tributaria no se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay en el periodo 2011 - 2015

##### **H1 hipótesis alterna:**

La Gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay en el periodo 2011 - 2015

##### **Nivel de significancia**

A = 0,05

**Tabla 12**

Correlación – Hipótesis General

			Gestión Tributaria	Monto Recaudado
Rho de Spearman	Gestión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,791
		Sig. (bilateral)		,001
		N	5	5
	Monto Recaudado	Coefficiente de correlación	,791	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	5	5

Fuente: Ficha de análisis documental

**Conclusión:**

Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05 (0.001); entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye con un nivel de significancia del 0.95 que: La Gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay en el periodo 2011 - 2015

**4.3.3. Hipótesis Específica****a) Hipótesis Específica 1:**

Ho hipótesis nula:

La gestión tributaria no se relaciona de manera significativa con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**H1 hipótesis alterna:**

La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**Nivel de significancia**

A = 0,05

**Tabla 13**

Correlación – Hipótesis Específica 1

			Gestión Tributaria	Monto Recaudado
Rho de Spearman	Gestión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,761
		Sig. (bilateral)		,013
		N	5	5
	Monto Recaudado	Coefficiente de correlación	,761	1,000
		Sig. (bilateral)	,013	.
		N	5	5

Fuente: Ficha de análisis documental

**Conclusión:**

Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05 (0.013); entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye con un nivel de significancia que: La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**b) Hipótesis Especifica 2:****Ho hipótesis nula:**

La gestión tributaria no se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**H1 hipótesis alterna:**

La gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Nivel de significancia

A = 0,05

**Tabla 14**

Correlación – Hipótesis Específica 2

			Gestión Tributaria	Cumplimiento de objetivos y metas
Rho de Spearman	Gestión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,825
		Sig. (bilateral)		,008
		N	5	5
	Cumplimiento de objetivos y metas	Coefficiente de correlación	,825	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	.
		N	5	5

Fuente: Ficha de análisis documental

Conclusión:

Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05 (0.08); entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye con un nivel de significancia del 0.95 que: La gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**c) Hipótesis Específica 3:****Ho hipótesis nula:**

La gestión tributaria no se relaciona con los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**H1 hipótesis alterna:**

La gestión tributaria se relaciona con los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Nivel de significancia

A = 0,05

**Tabla 15**

Correlación – Hipótesis Específica 3

			Gestión Tributaria	Planes y proyectos
Rho de Spearman	Gestión Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,807
		Sig. (bilateral)	.	,015
		N	5	5
	Planes y proyectos	Coeficiente de correlación	,807	1,000
		Sig. (bilateral)	,015	.
		N	5	5

Fuente: Ficha de análisis documental

**Conclusión:**

Finalmente se concluye que teniendo en cuenta que el P valor es menor que 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye con un nivel de significancia del 0.95 que: La gestión tributaria se relaciona con los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

#### 4.4. Discusión de resultados

De acuerdo con los resultados se observa que la Gestión Tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015; así mismo se ha podido comprobar los objetivos específicos en donde se tiene que los montos recaudados por tributos, permiten el cumplimiento de objetivos y metas, así como la ejecución de los planes y proyectos programados en la Municipalidad.

En concordancia con Pacheco, M. & Torres, M. (2012), en su trabajo de investigación denominado *Sistema de Control Interno para el Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria* de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

En relación a los efectos positivos que se producirán en los resultados finales del Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial que ejecuta el SAT de la MML, como resultado de implementar el componente Ambiente de Control en dicho proceso.

Por su parte, De las Mercedez, F. (2010) desarrolló el trabajo de investigación denominado *Conciencia Tributaria en los Contribuyentes del Sector PARCELAS II Municipio Anaco, Venezuela*. La muestra estuvo constituida por 182 contribuyente y el instrumento utilizado fue el cuestionario. El autor, entre sus conclusiones, formula lo siguiente: Si bien es cierto que la Cultura Tributaria no tiene una relación directa con la Recaudación, pero si esta se empieza a divulgar, se podrá contribuir a la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país.

## CONCLUSIONES

### **Primera**

La Gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015, se puede observar que falta implementar procedimientos e incentivos tributarios a la población.

### **Segunda**

La gestión tributaria se relaciona con el monto recaudado por tributos, observándose la falta de estrategias que permitan motivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones lo que trae como beneficio la retribución a través de la ejecución de obras en beneficio de la comunidad.

### **Tercera**

La gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas observándose que no se cuenta con las estrategias necesarias para el registro y control de los contribuyentes, por lo que se debe obtener una mayor recaudación para beneficio de la población.

### **Cuarta**

La gestión tributaria se relaciona con los planes y proyectos de la Municipalidad, así mismo se observa la falta de una adecuada ejecución de proyectos, esto debido a los problemas que se presentan en la recaudación de tributos, lo que genera deficiencias en la ejecución presupuestal.

## **SUGERENCIAS**

### **Primera**

A través de la gerencia de administración tributaria implementar procedimientos e incentivos tributarios a la población, como amnistías y distribución de premios a los contribuyentes puntuales, elaborar las estrategias necesarias a fin de mejorar el nivel de recaudación permitiendo crear una adecuada cultura tributaria a la población.

### **Segunda**

La gerencia de administración tributaria deberá implementar campañas que motiven a la población al cumplimiento de sus obligaciones lo que permite tener como beneficio la retribución a través de la ejecución de obras en beneficio de la comunidad.

### **Tercera**

La gerencia municipal en coordinación con la gerencia de administración tributaria deben implementar las estrategias necesarias para contar con el registro y control adecuado de los contribuyentes, lo que permitirá obtener una mayor recaudación para beneficio de la población.

### **Cuarta**

La gerencia municipal deberá implementar la programación necesaria para una adecuada ejecución de proyectos, lo que motivara a la población dada la ejecución de obras para su comunidad a cumplir con el pago de sus obligaciones teniendo en cuenta las inversiones que realiza la Municipalidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Carly, A. (2011). *Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia)*. (Título de pregrado). Universidad de los Andes, Mérida – Venezuela. 245 pp.
- Centellas. E. (2011). *Evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del municipio de la Paz*. (Tesis de pregrado), Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México. Mc Graw Hill.
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala*.
- Chigne, P. (2014). *Análisis Comparativo de la Amnistía Tributaria En La Recaudación del Impuesto Predial y Morosidad De Los Principales Contribuyentes De La Municipalidad Provincial De Lambayeque Periodo 2010 – 2012*. (Tesis). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo.
- Chigne, P. (2014). *Análisis Comparativo de la Amnistía Tributaria En La Recaudación del Impuesto Predial y Morosidad De Los Principales Contribuyentes De La Municipalidad Provincial De Lambayeque Periodo 2010 – 2012*. (Tesis). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo.
- Constitución Política del Perú. Editora Normas Legales S.A. Trujillo Perú. Primera Edición 1995.
- De las Mercedes, F. (2010), *Sistema de Control Interno para el Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria* (Tesis) Venezuela

Delgado & Oliver (2008). Procedimiento de recaudación tributaria. Universidad de Oberta de Catalunya. España. Recuperado en [https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio\\_i\\_direccio\\_dempreses/Procedimientos\\_de\\_recaudacion\\_y\\_sancionador/Procedimientos\\_de\\_recaudacion\\_revision\\_y\\_sancionador\\_\(Modulo\\_1\).pdf](https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dempreses/Procedimientos_de_recaudacion_y_sancionador/Procedimientos_de_recaudacion_revision_y_sancionador_(Modulo_1).pdf)

Hernández, F. (2014). Metodología de la investigación. México. Mc Graw Hill

Ley De Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, publicado el 31.12.93 Diario Oficial El peruano.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (publicada el 27 de mayo del 2003) título preliminar

Marquina, C. (2014) Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT- Intendencia Lima en el periodo 2013, de la Universidad Nacional de Trujillo.

Ministerio de Economía y finanzas (2017) *Clasificadores Presupuestarios* Recuperado de: <http://dnpp.mef.gob.pe/cnsClasif/>

Munch, L. ( 2010 ). Administración. Pearson. México

Pacheco, M. & Torres, M. (2012), Sistema de Control Interno para el Proceso de Gestión Recaudadora del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria (Tesis) Universidad Nacional de Ingeniería. Lima.

Quichca K. (2014), *“Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huancavelica”* (Tesis) Universidad Nacional de Huancavelica,

Soto C.,( 2013) *“Las fuentes de financiamiento, los ingresos y gastos públicos en el Perú”*, Recuperado de: <http://aempresarial.com/servicios/revista/>

**ANEXOS**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>
<p><b>Problema Principal</b> ¿De qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿De qué forma la gestión tributaria se relaciona con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay?</p> <p>b) De qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay?</p> <p>c) ¿Cómo la gestión tributaria se relaciona los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 – 2015?</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Determinar de qué forma la gestión tributaria se relaciona con el monto recaudado por tributos en la Municipalidad Distrital de Pocollay.</p> <p>b) Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay.</p> <p>c) Determinar cómo la gestión tributaria se relaciona con los planes y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pocollay</p>	<p><b>Hipótesis general</b> La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2011 - 2015.</p> <p><b>Hipótesis específicos</b></p> <p>a) La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el monto recaudado en la Municipalidad Distrital de Pocollay.</p> <p>b) La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de objetivos y metas en la Municipalidad Distrital de Pocollay.</p> <p>c) La gestión tributaria se relaciona de manera significativa con los planes y proyectos en la Municipalidad Distrital de Pocollay.</p>

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### Variable Independiente: Gestión Tributaria

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Gestión Tributaria	<p>La gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda</p> <p>Tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).</p>	<p>La gestión tributaria considera el registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal, orientación y atención al contribuyente y fiscalización tributaria.</p>	Registro de contribuyentes	cuantitativa
			. Ampliación de base tributaria	
			Determinación de la deuda	

**Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Las obligaciones tributarias, es el vínculo entre el Acreedor y el Deudor Tributario, establecido por la Ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente Nacimiento de la obligación tributaria La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación. (Código Tributario, Libro tercero, título 2, procedimiento de cobranza coactiva, p. 286).	El cumplimiento de las obligaciones fiscales considera la cultura tributaria, operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, gestión de los tributos municipales y calidad del servicio público.	Monto recaudado	Nominal
			Cumplimiento de objetivos y metas	
			Planes y proyectos	

**FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL**  
**PARA EVALUAR LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**POCOLLAY, PERIODO 2011 - 2015**

<b>PARTIDAS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>I. GESTION TRIBUTARIA</b>					
Impuesto Predial					
-1er. Trimestre					
-2do. Trimestre					
-3er. Trimestre					
-4to. Trimestre					
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b>					
Arbitrios Municipales					
-Limpieza Publica					
-Serenazgo					
-Parques y Jardines					

Fuente: Elaboración Propia

**CONSOLIDADO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL  
AÑO 2011  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

<b>IMPUESTO PREDIAL AÑO 2011</b>	
<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
ENERO	5,726.73
FEBRERO	73,378.55
MARZO	192,657.18
ABRIL	60,940.27
MAYO	25,820.40
JUNIO	43,521.57
JULIO	33,301.61
AGOSTO	158,344.66
SEPTIEMBRE	38,988.52
OCTUBRE	17,386.59
NOVIEMBRE	42,538.13
DICIEMBRE	41,580.72
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2011 IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>734,184.93</b>

<b>ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2011</b>				
<b>MES</b>	<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	<b>SERENAZGO</b>	<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>SUB TOTAL</b>
ENERO	233.09	31.76	325.73	590.58
FEBRERO	4,670.90	1,451.47	6,837.28	12,959.65
MARZO	7,487.41	2,907.56	10,131.74	20,526.71
ABRIL	3,261.99	1,173.81	4,682.82	9,118.62
MAYO	2,021.33	465.20	2,400.06	4,886.59
JUNIO	5,000.20	1,384.73	6,056.53	12,441.46
JULIO	8,930.76	2,132.46	10,774.11	21,837.33
AGOSTO	1,527.94	724.62	1,981.63	4,234.19
SEPTIEMBRE	2,576.13	1,112.69	3,486.41	7,175.23
OCTUBRE	4,911.02	1,604.88	7,348.18	13,864.08
NOVIEMBRE	3,867.79	1,547.58	6,507.16	11,922.53
DICIEMBRE	59,821.27	20,335.26	83,601.28	163,757.81
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2011 ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				<b>283,314.78</b>

**CONSOLIDADO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL  
Año 2012  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

<b>IMPUESTO PREDIAL AÑO 2012</b>	
<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
ENERO	7,189.95
FEBRERO	63,360.81
MARZO	95,428.85
ABRIL	88,113.41
MAYO	65,036.84
JUNIO	32,917.62
JULIO	71,467.18
AGOSTO	114,468.99
SEPTIEMBRE	113,508.14
OCTUBRE	58,555.84
NOVIEMBRE	49,116.89
DICIEMBRE	76,354.79
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2012 IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>835,519.31</b>

<b>ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2012</b>				
<b>MES</b>	<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	<b>SERENAZGO</b>	<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>SUB TOTAL</b>
ENERO	663.85	251.58	722.26	<b>1,637.69</b>
FEBRERO	3,977.87	2,370.11	4,555.67	<b>10,903.65</b>
MARZO	8,184.29	4,077.64	7,451.41	<b>19,713.34</b>
ABRIL	8,548.06	2,785.07	8,520.56	<b>19,853.69</b>
MAYO	5,033.83	857.62	2,818.41	<b>8,709.86</b>
JUNIO	2,418.83	404.09	939.65	<b>3,762.57</b>
JULIO	6,239.46	715.91	1,080.92	<b>8,036.29</b>
AGOSTO	9,757.44	1,186.41	3,924.27	<b>14,868.12</b>
SEPTIEMBRE	3,176.64	1,357.44	4,106.45	<b>8,640.53</b>
OCTUBRE	6,617.56	793.11	1,551.66	<b>8,962.33</b>
NOVIEMBRE	4,492.69	400.20	1,222.92	<b>6,115.81</b>
DICIEMBRE	12,035.57	1,011.16	1,696.34	<b>14,743.07</b>
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2012 ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				<b>125,946.95</b>

**CONSOLIDADO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL**  
**AÑO 2013**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

<b>IMPUESTO PREDIAL AÑO 2013</b>	
<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
ENERO	5,536.58
FEBRERO	145,820.78
MARZO	105,017.08
ABRIL	76,130.87
MAYO	84,703.90
JUNIO	69,619.55
JULIO	53,039.41
AGOSTO	57,427.47
SEPTIEMBRE	121,685.09
OCTUBRE	86,551.65
NOVIEMBRE	147,883.65
DICIEMBRE	72,280.06
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2013 IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>1,025,696.09</b>

<b>ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2013</b>				
<b>MES</b>	<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	<b>SERENAZGO</b>	<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>SUB TOTAL</b>
ENERO	1,143.58	688.26	183.00	<b>2,014.84</b>
FEBRERO	8,090.21	3,768.54	9,082.24	<b>20,940.99</b>
MARZO	10,411.90	4,343.58	7,395.02	<b>22,150.50</b>
ABRIL	10,257.90	3,080.23	4,280.26	<b>17,618.39</b>
MAYO	8,283.95	1,673.84	4,733.57	<b>14,691.36</b>
JUNIO	3,416.42	1,518.03	2,683.89	<b>7,618.34</b>
JULIO	8,714.46	2,257.57	4,038.41	<b>15,010.44</b>
AGOSTO	3,757.07	1,538.77	4,242.06	<b>9,537.90</b>
SEPTIEMBRE	8,163.46	2,162.66	4,833.43	<b>15,159.55</b>
OCTUBRE	4,975.27	1,445.97	2,616.66	<b>9,037.90</b>
NOVIEMBRE	54,210.07	2,961.32	6,468.38	<b>63,639.77</b>
DICIEMBRE	5,896.22	1,909.42	3,285.57	<b>11,091.21</b>
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2013 ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				<b>208,511.19</b>

**CONSOLIDADO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL**  
**AÑO 2014**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

<b>IMPUESTO PREDIAL AÑO 2014</b>	
<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
ENERO	123892.66
FEBRERO	102021.23
MARZO	137994.38
ABRIL	71386.83
MAYO	96416.31
JUNIO	54913.45
JULIO	55821.91
AGOSTO	40017.00
SEPTIEMBRE	46689.28
OCTUBRE	34408.54
NOVIEMBRE	66778.63
DICIEMBRE	55971.2
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2014 IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>886311.42</b>

<b>ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2014</b>				
<b>MES</b>	<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	<b>SERENAZGO</b>	<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>SUB TOTAL</b>
ENERO	4249.16	1810.39	3038.39	<b>9097.94</b>
FEBRERO	6,713.99	3,893.85	5,091.54	<b>15699.38</b>
MARZO	7,976.42	4,729.42	4,423.78	<b>17129.62</b>
ABRIL	5,554.73	3,066.93	3,415.44	<b>12037.1</b>
MAYO	10,802.39	4,088.55	4,173.84	<b>19064.78</b>
JUNIO	7,525.74	2,794.11	3,513.42	<b>13833.27</b>
JULIO	5,905.98	2,582.09	3,150.28	<b>11638.35</b>
AGOSTO	2,620.23	1,190.00	2,105.22	<b>5915.45</b>
SEPTIEMBRE	5,371.49	1,743.85	1,814.28	<b>8929.62</b>
OCTUBRE	4,610.73	2,132.77	1,776.46	<b>8519.96</b>
NOVIEMBRE	24,377.38	5,484.10	7,368.63	<b>37230.11</b>
DICIEMBRE	6,489.44	2,535.90	2,455.06	<b>11480.4</b>
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2014 ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				<b>170575.98</b>

**CONSOLIDADO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL  
AÑO 2015  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

<b>IMPUESTO PREDIAL AÑO 2015</b>	
<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
ENERO	10,530.09
FEBRERO	56,709.02
MARZO	146,432.19
ABRIL	190,975.57
MAYO	122,198.60
JUNIO	136,972.21
JULIO	62,669.66
AGOSTO	90,743.49
SEPTIEMBRE	128,274.55
OCTUBRE	70,847.36
NOVIEMBRE	83,251.95
DICIEMBRE	55,776.23
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2015 IMPUESTO</b>	<b>1,155,380.92</b>

<b>ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2015</b>				
<b>MES</b>	<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	<b>SERENAZGO</b>	<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>SUB TOTAL</b>
ENERO	1,682.15	903.04	861.09	3,446.28
FEBRERO	5,724.98	2,998.32	2,618.65	11,341.95
MARZO	16,156.27	8,163.04	7,544.85	31,864.16
ABRIL	8,355.96	4,936.10	4,944.38	18,236.44
MAYO	4,851.62	3,005.89	3,684.32	11,541.83
JUNIO	5,658.82	3,091.76	2,789.93	11,540.51
JULIO	6,159.34	3,349.32	2,823.13	12,331.79
AGOSTO	3,420.17	2,007.10	2,974.72	8,401.99
SEPTIEMBRE	9,356.39	4,439.25	4,380.47	18,176.11
OCTUBRE	7,247.02	3,613.83	3,328.59	14,189.44
NOVIEMBRE	4,719.31	2,880.02	2,664.35	10,263.68
DICIEMBRE	7,116.11	2,782.05	2,795.57	12,693.73
<b>TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2015 ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				<b>164,027.91</b>

<b>COMPARATIVO DE RECAUDACION IMPUESTO PREDIAL AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015</b>					
<b>MES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
ENERO	5,726.73	7,189.95	5,536.58	123892.66	10,530.09
FEBRERO	73,378.55	63,360.81	145,820.78	102021.23	56,709.02
MARZO	192,657.18	95,428.85	105,017.08	137994.38	146,432.19
ABRIL	60,940.27	88,113.41	76,130.87	71386.83	190,975.57
MAYO	25,820.40	65,036.84	84,703.90	96416.31	122,198.60
JUNIO	43,521.57	32,917.62	69,619.55	54913.45	136,972.21
JULIO	33,301.61	71,467.18	53,039.41	55821.91	62,669.66
AGOSTO	158,344.66	114,468.99	57,427.47	40017.00	90,743.49
SEPTIEMBRE	38,988.52	113,508.14	121,685.09	46689.28	128,274.55
OCTUBRE	17,386.59	58,555.84	86,551.65	34408.54	70,847.36
NOVIEMBRE	42,538.13	49,116.89	147,883.65	66778.63	83,251.95
DICIEMBRE	41,580.72	76,354.79	72,280.06	55971.2	55,776.23
<b>TOTALES</b>	<b>734,184.93</b>	<b>835,519.31</b>	<b>1,025,696.09</b>	<b>886,311.42</b>	<b>1,155,380.92</b>

<b>COMPARATIVO DE RECAUDACION ARBITRIOS MUNICIPALES AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015</b>					
<b>MES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
ENERO	590.58	1,637.69	2,014.84	9097.94	3,446.28
FEBRERO	12959.65	10,903.65	20,940.99	15,699.38	11,341.95
MARZO	20526.71	19,713.34	22,150.50	17,129.62	31,864.16
ABRIL	918.62	19,853.69	17,618.39	12,037.10	18,236.44
MAYO	4886.59	8,709.86	14,691.36	19,064.78	11,541.83
JUNIO	12441.46	3,762.57	7,618.34	13,833.27	11,540.51
JULIO	21837.33	8,036.29	15,010.44	11,638.35	12,331.79
AGOSTO	4234.19	14,868.12	9,537.90	5,915.45	8,401.99
SEPTIEMBRE	7175.23	8,640.53	15,159.55	8,929.62	18,176.11
OCTUBRE	13864.08	8,962.33	9,037.90	8,519.96	14,189.44
NOVIEMBRE	11922.53	6,115.81	63,639.77	37,230.11	10,263.68
DICIEMBRE	163757.81	14,743.07	11,091.21	11,480.40	12,693.73
<b>TOTALES</b>	<b>283,314.78</b>	<b>125,946.95</b>	<b>208,511.19</b>	<b>170,575.98</b>	<b>164,027.91</b>

**RESUMEN DE CUENTAS POR COBRAR**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**  
(En Nuevos Soles)

**IMPUESTO PREDIAL**

AÑO DEUDA	IMPUESTO		INTERESES	DERECHO DE EMISION	TOTAL
	INSOLUTO	REAJUSTE			
1999	38,105.68	0.00	0.00	0.00	40,104.68
2000	42,251.72	0.00	0.00	0.00	44,251.72
2001	66,707.07	0.00	0.00	0.00	68,708.07
2002	91,024.67	0.00	0.00	0.00	93,026.67
2003	85,289.60	0.00	0.00	0.00	87,292.60
2004	92,264.72	0.00	0.00	0.00	94,268.72
2005	102,955.43	0.00	0.00	0.00	104,960.43
2006	73,565.56	0.00	0.00	0.00	75,571.56
2007	86,316.29	0.00	0.00	0.00	88,323.29
2008	81,978.06	3,682.04	97,690.24	4,576.00	189,934.34
2009	91,618.04	0.00	87,955.97	5,168.00	186,751.01
2010	112,962.34	1,251.24	90,930.98	5,756.00	212,910.56
2011	135,686.65	3,594.14	90,543.66	6,664.00	238,499.45
2012	197,596.79	129.37	94,388.76	8,008.00	302,134.92
2013	267,052.65	2,306.03	90,819.74	9,748.00	371,939.42
2014	383,763.93	3,458.62	82,182.71	11,528.00	482,947.26
2015	622,138.71	8,161.87	40,391.37	16,612.00	689,318.95
<b>2,571,277.91</b>	<b>22,583.31</b>	<b>674,903.43</b>	<b>68,060.00</b>	<b>3,336,824.65</b>	

**ARBITRIOS MUNICIPALES**

(LIMPIEZA PUBL, PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO)

AÑO DEUDA	TRIBUTO INSOLUTO	INTERESES	TOTAL
1999	40,221.94	0.00	42,220.94
2000	52,565.80	0.00	54,565.80
2001	61,223.00	0.00	63,224.00
2002	64,895.30	0.00	66,897.30
2003	85,157.32	0.00	87,160.32
2004	80,962.97	0.00	82,966.97
2005	87,477.62	0.00	89,482.62
2006	86,485.57	0.00	88,491.57
2007	96,902.12	0.00	98,909.12
2008	111,057.32	0.00	113,065.32
2009	115,417.60	0.00	117,426.60
2010	154,067.77	0.00	156,077.77
2011	137,592.71	0.00	139,603.71
2012	95,066.40	45,315.99	142,394.39
2013	153,754.06	55,245.47	211,012.53
2014	119,420.94	25,449.35	146,884.29
2015	152,377.13	10,196.78	164,588.91
<b>1,694,645.57</b>	<b>136,207.59</b>	<b>1,830,853.16</b>	

\* Datos extraídos de Sistemas SATMU y SRTM Sif-Rentas

# IMPUESTO RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD



Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

## Consulta Amigable de Ingresos Presupuesto y Ejecución de Ingresos

jueves, 05 de octubre del 2017

Navegador

Reiniciar Exportar

Año 2015

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?		¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
	Fuente	Tipo de Recurso		Detalle Específica	Trimestre	Mes
▲ TOTAL				38,594,790,973	60,994,673,560	80,708,282,465
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				15,230,682,622	24,004,510,109	23,399,762,002
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				15,230,682,622	23,981,697,082	23,379,799,372
▲ Departamento 23: TACNA				351,980,157	553,402,616	536,612,595
▲ Provincia 2301: TACNA				248,886,671	304,423,103	270,247,481
▲ Municipalidad 230108-301785: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY				15,595,983	29,585,970	27,437,069
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES				1,400,000	1,540,275	1,483,283
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS				1,400,000	1,506,714	1,454,172
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD				1,397,700	1,504,414	1,449,123
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE				1,397,700	1,504,414	1,449,123
			<b>Específica</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Recaudado</b>
● 1: PREDIAL				1,137,700	1,137,700	1,155,381
● 2: ALCABALA				260,000	366,714	293,742

### Notas

- Los montos están en Nuevos Soles.
- La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 04 de octubre de 2017.

**Consulta Amigable de Ingresos**  
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

jueves, 05 de octubre del 2017

Navegador

Reiniciar Exportar

Año 2015 ▼

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?		¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
	Fuente	Tipo de Recurso		Trimestre	Mes	
▲ TOTAL				38,594,790,973	60,994,673,560	80,706,282,465
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				15,230,682,622	24,004,510,109	23,399,762,002
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				15,230,682,622	23,981,697,082	23,379,799,372
▲ Departamento 23: TACNA				351,980,157	553,402,616	536,612,595
▲ Provincia 2301: TACNA				248,886,671	304,423,103	270,247,481
▲ Municipalidad 230108-301785: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY				15,595,983	29,585,970	27,437,069
▲ Rubro 06: IMPUESTOS MUNICIPALES				1,400,000	1,540,275	1,483,283
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS				1,400,000	1,506,714	1,454,172
▲ Sub-Genérica 3: IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO				2,200	2,200	0
▲ Detalle Sub-Genérica 3: IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS				2,200	2,200	0
▲ Específica 3: IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS				2,200	2,200	0
	<b>Detalle Específica</b>			<b>PIA </b>	<b>PIM </b>	<b>Recaudado </b>
● 4: IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS				2,200	2,200	0

## VALIDACIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION  
SOBRE EL CUESTIONARIO PARA EVALUAR

**“GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, PERIODO 2011 - 2015”**

### I.- DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: ARANIBAR OCOLA JUAN  
 1.2. Cargo e institución donde labora: CONTADOR UPT  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: GUIA DOCUMENTAL  
 1.4. Autor del Instrumento: HELMER FERNANDEZ

### II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.				X	
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6.INTENCIONALID	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				X	
7.CONCISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico.				X	
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

### III. OPINION DE APLICABILIDAD:

.....  
 .....

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 85 %

Tacna, 23 DE OCTUBRE 2017

Firma:

DR CPC JUAN ARANIBAR O,  
 DNI. 00403411 Telf. 952964244

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION  
SOBRE EL CUESTIONARIO PARA EVALUAR

**“GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, PERIODO 2011 - 2015”**

I.- DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: ... ALARCON MENO, ESTRUDEZ .....  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ... RENTAS - MDGAL .....  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: ... GUIA DOCUMENTAL .....  
 1.4. Autor del Instrumento: ... HELMER FERNANDEZ .....

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				X	
7. CONCISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				X	

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

.....  
 .....

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 85%

Tacna, 23 DE OCTUBRE 2017

Firma:

  
MER. ALARCON MENO ESTRUDEZ  
 DNI. 40379084 Telf. 952656824

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION  
SOBRE EL CUESTIONARIO PARA EVALUAR

**“GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, PERIODO 2011 - 2015”**

I.- DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: Ana Maria Marca Maguera  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Integrador Contable UPT  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Guia Documental  
 1.4. Autor del Instrumento: Helmer Fernandez

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.					X
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6.INTENCIONALID	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				X	
7.CONCISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico.					X
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				X	X

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

.....  
 .....

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 90%

Tacna, 23 de Octubre

Firma: Ana Maria PP  
 Mgr. Ana Maria Marca M.  
 DNI. 40652429 Telf. 979359597